



Facultad de Estudios Superiores
IZTACALA

**Universidad Nacional Autónoma de México
Facultad de Estudios Superiores Iztacala**

Presenta:

**Proyecto de Actualización del Plan y Programas de Estudio
de la Especialización en Ortodoncia**

TOMO I

Campo del conocimiento que comprende:

Ortodoncia

Grado que se otorga:

Especialista en Ortodoncia

Entidad académica responsable:

Facultad de Estudios Superiores Iztacala

Fecha de la aprobación del H. Consejo Técnico:

31 de agosto, 2023 (sesión ordinaria 748)



IZTACALA, AGOSTO 2023

Índice

1. Presentación	6
1.1 Introducción	6
1.2 Antecedentes	7
1.3 Fundamentación del programa	8
1.3.1 Demandas del contexto	8
1.3.2 Estado actual y tendencias de la formación de especialistas en el campo	9
1.3.3 Situación de la docencia e investigación en el nivel institucional y de las entidades académicas participantes	14
1.4 Programa	16
1.5 Procedimiento empleado en el diseño del programa y de su plan de estudios	16
2. Plan de estudios de la especialización en Ortodoncia	24
2.1 Objetivo general	24
2.2 Perfiles	24
2.2.1 Ingreso	24
2.2.2 Intermedio	25
2.2.3 Egreso	25
2.2.4 Del graduado	26
2.3 Duración de los estudios y total de créditos y actividades académicas	27
2.4 Estructura y organización	27
2.4.1 Mecanismos de flexibilidad	31
2.4.2 Seriación	31
2.4.3 Actividades académicas	32
2.4.4 Mapa curricular	34
2.5 Requisitos	36
2.5.1 De ingreso	36
2.5.2 De permanencia	37
2.5.3 De egreso	39
2.5.4 Para obtener el grado	39
2.6 Modalidades para obtener el grado de especialista	40
2.7 Certificado complementario	41

3. Implementación del programa y de su plan de estudios	43
3.1 Criterios para la implantación	43
3.1.1 Tabla de equivalencias entre el plan de estudios vigente y el plan de estudios propuesto	43
3.2 Recursos humanos	44
3.3 Infraestructura y recursos materiales	44
4. Evaluación y actualización del plan de estudios	47
5. Normas operativas	52
Anexos	76
Anexo 1 Acta de aprobación del Consejo Técnico de la FES Iztacala	77
Anexo 2 Solicitud y dictamen para el HCT	78
Anexo 3 Lista de tutores y Síntesis Curricular	80
Referencias bibliográficas	81

1. Presentación

1.1 Introducción

El actual plan de estudios de la Especialización en Ortodoncia fue creado a partir del Plan Único de Especializaciones Odontológicas, campo de conocimiento en Ortodoncia (1997) de la Facultad de Odontología de la UNAM, con modificaciones en el área de Temas selectos en ciencias básicas médicas, y se aprobó en el Consejo Universitario en el año 2001.

El avance científico y tecnológico ha influido en el progreso de todos los campos del conocimiento; la Ortodoncia no está exenta de estos cambios, por lo que el actual plan de estudios ha adaptado su contenido temático de acuerdo con el contexto del desarrollo de la especialización, agregando ordenamientos epistémicos que se proyectaron dentro de la propia organización de las planeaciones didácticas de los académicos.

Por otro lado, de acuerdo con el Reglamento General de Estudios de Posgrado, en su Artículo 56 numeral XVIII, el Comité Académico debe llevar a cabo la evaluación integral del programa, al menos cada cinco años, e informar los resultados al Consejo de Académico de Posgrado.

De esta manera, es evidente que se requiere actualizar el plan de estudios, para incorporar los avances científicos y tecnológicos en este campo de conocimiento, así como por la necesidad de estar dentro de la normatividad universitaria.

Por lo anterior, con el propósito de formar especialistas capaces de diagnosticar y tratar las alteraciones de crecimiento y desarrollo craneofacial, así como las maloclusiones, mediante procedimientos interceptivos y correctivos, se propone modificar el actual plan de estudios de seis actividades académicas con duración de dos años a uno con la misma duración pero con 11 actividades académicas. Esta modificación contempla una reorganización de los contenidos y distribución del tiempo asignado a las once actividades académicas ordenadas en tres ejes de formación:

- 1) Básico: comprende cinco actividades académicas (Anatomía craneofacial y síndromes genéticos, Histofisiología bucal, Oclusión, Temas selectos en Odontología I y Temas Selectos en Odontología II).
- 2) Profundización disciplinaria: como el anterior, se forma por cuatro actividades académicas (Ortodoncia I, Ortodoncia II, Seminario de casos clínicos y Ortodoncia quirúrgica).
- 3) Metodológico: incluye dos actividades académicas (Metodología de análisis de casos clínicos y Seminario de grado).

El programa actual tiene 296 créditos y 43 semanas anuales, mientras que el propuesto es de 280 créditos obligatorios con 32 semanas, de acuerdo con la duración de los programas anuales que indica la normatividad vigente.

Además, con el fin de incrementar el índice de graduación, se propone ampliar a cuatro las opciones de obtención del grado:

- i)* Tesina
- ii)* Seminario de graduación
- iii)* Informe de trabajo profesional
- iv)* Profundización de conocimientos

1.2 Antecedentes

El Consejo Universitario, en su sesión de marzo de 2001, aprobó el plan de estudios de la Especialización en Ortodoncia de la FESI, el cual inició sus actividades en la clínica Naucalpan que había pertenecido a la Facultad de Odontología de la UNAM; esta entidad cedió la instalación a la Facultad de Estudios Superiores Iztacala (FESI), con el propósito de impulsar el desarrollo del posgrado.

El actual plan de estudios tiene una duración de dos años y está organizada en tres áreas del conocimiento:

- 1) Área de la especialización: corresponde a la actividad académica de la Ortodoncia; su objetivo es la adquisición de los conceptos teóricos que fundamentan este campo de conocimiento, para desarrollar las habilidades requeridas en la práctica clínica.
- 2) Área básica: está conformada por Temas selectos en ciencias básicas, cuyo objetivo es proporcionar los conocimientos específicos que sustentan la práctica clínica con un enfoque de profundización.
- 3) Área de investigación: incluye seminarios en los que se proporcionan los elementos conceptuales del método científico. También, la asesoría y realización de investigaciones clínicas.

Este plan no ha tenido modificaciones que hayan sido sancionadas por los consejos respectivos. Sin embargo, los contenidos temáticos se han adaptado de acuerdo con las circunstancias del avance de este campo de conocimiento y a lo largo de más de 15 años

se han integrado los conceptos teóricos relevantes y técnicas de aplicación clínica que se consideran de vanguardia.

1.3 Fundamentación del programa

1.3.1 Demandas del contexto

La Ortodoncia es un campo de la Odontología que se ocupa del estudio del crecimiento del complejo craneofacial, el desarrollo de la oclusión y el tratamiento de las anormalidades dentofaciales. Por lo tanto, el centro del estudio de la Ortodoncia son las maloclusiones, las cuales constituyen un problema frecuente en la salud bucal; según la Organización Mundial de la Salud (OMS)¹, ocupan el tercer lugar en prevalencia, después de la caries y la enfermedad periodontal.

La información sobre la prevalencia de maloclusiones varía de acuerdo con el enfoque y los alcances del estudio; por ejemplo, en una investigación de Taboada *et al.*², se menciona que, de las afecciones de la cavidad bucal en la población infantil, las maloclusiones se presentan con una prevalencia del 60%. En otro estudio³, se compararon dos poblaciones infantiles de diferente nivel socioeconómico y educativo; no encontraron diferencias significativas entre las maloclusiones de ambos grupos. En diversos estudios se han reportado datos similares; éstos se resumen en la tabla 1.

TABLA 1. Relación de diferentes estudios de la prevalencia de las maloclusiones

Estudio	Porcentaje de clase I	Porcentaje de clase II	Porcentaje de clase III
Talley M, Katagiri M, Pérez H. ⁴	52.8	33.9	13.3
Caudillo T, Adriano M. ⁵	66.9	22.6	10.6
Tokunaga S, Katagiri M, Elorza H. ⁶	53.3	37.1	9.6

Morales y Regalado⁷ describen el grado de severidad de las maloclusiones; reportan 20.33% oclusión normal, 33.69% maloclusión leve y 45.98% maloclusión de moderada a severa.

Por último, Sandoval *et al.*⁸ establecieron las necesidades de tratamiento ortodóntico en niños con dentición mixta y mencionan que la situación para Latinoamérica es preocupante, pues los índices de prevalencia de maloclusiones superan el 85% de la población.

Como se puede apreciar, las maloclusiones son muy frecuentes en la población mexicana. Por otro lado, el INEGI⁹, en su reporte 2005-2010, menciona que hay 38 millones de habitantes en la República Mexicana de entre 10 y 30 años de edad —que es el rango de edad ideal para realizar los tratamientos ortodónticos—; si consideramos el 85% de esta población que, de acuerdo con los reportes de Talley y col.⁴, Caudillo y col.⁵, Tokunaga y col.⁶, y Morales y Regalado⁷, tienen maloclusiones, existen más de 32 millones de habitantes con necesidad de tratamiento de ortodoncia en México.

Frente a esta situación, el área de influencia de la FES Iztacala se constituye, principalmente, por 11 municipios del Estado de México (Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Coacalco, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec, Huixquilucan, Naucalpan, Nicolás Romero, Tlalnepantla y Tultitlán), cuya población es de cerca de seis y medio millones de habitantes, que requieren la atención de profesionales de la salud bucal. En este sentido, la Facultad tiene un enorme nicho de intervención para formar especialistas en Ortodoncia.

1.3.2 Estado actual y tendencias de la formación de especialistas en el campo

La ortodoncia es una especialización de alta demanda, por lo que la exigencia para cubrir estas necesidades ha llevado a la creación de programas de posgrado en este campo dentro de universidades de carácter público y privado. En México, los estudios de posgrado en Ortodoncia se imparten en las siguientes universidades:

- Universidad Autónoma del Estado de México
- Universidad Autónoma de Guadalajara
- Universidad de Guadalajara
- Universidad Autónoma de Coahuila
- Universidad Autónoma de Baja California
- Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
- Universidad Autónoma de Yucatán
- Universidad Anáhuac Mayab
- Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
- Universidad Autónoma de Nayarit
- Universidad Autónoma de Nuevo León
- Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca
- Universidad Autónoma de Querétaro
- Universidad Autónoma de San Luis Potosí
- Universidad Autónoma de Sinaloa
- Universidad Autónoma de Tamaulipas

- Universidad la Salle Bajío
- Universidad Autónoma de Tabasco
- Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla
- Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
- Centro de Especialidades Médicas del Estado de Veracruz

Dentro del área metropolitana de la Ciudad de México, otras instituciones que imparten estudios de posgrado en ortodoncia son:

- Universidad Latinoamericana
- Universidad Tecnológica de México
- Universidad Intercontinental
- Hospital Infantil de México “Federico Gómez”
- Hospital General Dr. Manuel Gea González
- Escuela Militar de Graduados en Sanidad

También existen muchos centros privados que ofrecen esta especialización. Entre los más reconocidos, se encuentran:

- Centro de Estudios Superiores de Ortodoncia
- Centro Latinoamericano de Estudios Ortodónticos
- Instituto de Desarrollo y Actualización Profesional
- Centro de Estudios e Investigación en Ortodoncia
- Colegio de Ortodoncia e Implantología
- Instituto de Ortodoncia Bioprogressiva

En la Universidad Nacional Autónoma de México programa nivel de especialización se imparte en cuatro entidades académicas:

- Facultad de Odontología, dentro del Programa Único de Especializaciones Odontológicas
- Facultad de Estudios Superiores Iztacala
- Facultad Estudios Superiores Zaragoza
- Escuela Nacional de Estudios Superiores León dentro del Programa de Especializaciones en Odontología (PEO)

En la siguiente tabla se señalan las diferencias entre éstas:

TABLA 2. Diferencias entre los planes de estudio de las instituciones que ofrecen la especialidad en Ortodoncia

Plan de estudios por entidad	Duración	Orientación formativa
Facultad de Odontología, dentro del Programa Único de Especializaciones Odontológicas Especialización en Ortodoncia	3 años	Consideran un eje básico común para todas las especializaciones que conforman el programa único.
Facultad Estudios Superiores Zaragoza Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial	6 semestres	<ul style="list-style-type: none"> • Prevención y tratamiento (desde la infancia). • Incluye tanto el estudio de la ortodoncia como de la ortopedia maxilofacial.
Escuela Nacional de Estudios Superiores León dentro del Programa de Especializaciones en Odontología (PEO) Especialización en Ortodoncia	3 años	Consideran un eje básico común para todas las especializaciones que conforman el programa.
Facultad de Estudios Superiores Iztacala Especialización en Ortodoncia	2 años	<ul style="list-style-type: none"> • La disciplina ortodóntica es transversal en todos los ejes formativos (básico, profundización disciplinaria y metodológico). • Tiene una orientación totalmente profesionalizante.

La cantidad de instituciones de enseñanza con este programa muestra el estado creciente del desarrollo de este campo de conocimiento. Las tendencias actuales de formación profesional y de la especialización en Ortodoncia están caracterizadas por su sólida base científica, innovación y perfeccionamiento técnico, lo que seguramente transformará la práctica de la ortodoncia del futuro. Canut¹⁰, en el año 2000, definió

algunas de las tendencias de la práctica de la ortodoncia que ahora están vigentes en este campo de conocimiento, las cuales se mencionan enseguida:

- 1) Hay reconocido aprecio de la ortodoncia; se ha convertido en una de las especialidades más apreciadas de la odontología y todo indica que seguirá recibiendo una creciente estimación social. El individuo contemporáneo apuesta por una dentadura funcional que refuerce el valor de una sonrisa atractiva.
- 2) Existe un incremento de la demanda de atención de pacientes, sin diferencia de edades o estado social. La población infantil y adolescente demandante de atención especializada obliga a un nuevo enfoque del tratamiento y a renovar los tipos de aparatología que tienden a eliminar la tradicional y problemática cooperación de los pacientes.
- 3) También hay un incremento de tratamientos integrales con enfoques multidisciplinarios, especialmente en pacientes adultos. La intervención conjunta de distintas especializaciones ha abierto un nuevo horizonte en los tratamientos integrales.
- 4) El desarrollo de nuevas tecnologías, así como la aparición de nuevos materiales y productos inciden en la ortodoncia clínica. Un rasgo importante es el uso de una aparatología más estética y el desarrollo de auxiliares del diagnóstico que mejoran la planificación del tratamiento.
- 5) Se ha desarrollado una biomecánica del tratamiento más sencilla, eficiente y controlada. Esto es posible gracias al incremento de la investigación sobre el mecanismo biológico del movimiento dentario y los efectos ortopédicos.
- 6) Las desarmonías estéticas de las maloclusiones se han convertido en un objetivo relevante en los tratamientos. El análisis estético cefalométrico y la simulación de las imágenes en el diagnóstico y el pronóstico son indispensables para concretar el plan de tratamiento.
- 7) La necesidad de tener una estabilidad del tratamiento ha llevado a la revisión de los conceptos de la recidiva y la permanencia de los resultados a largo plazo. Esto ha propiciado el desarrollo de métodos más efectivos de retención y a la resolución de las recidivas fisiológicas.
- 8) Se han perfeccionado los métodos para el diagnóstico. De este modo, ya son frecuentes los datos obtenidos por la cefalometría computarizada, la predicción del crecimiento facial y la simulación de imágenes.
- 9) Se ha propiciado un incremento de calidad de la competencia profesional, lo cual favorece el aumento de especialistas certificados con acreditada formación

académica y plena dedicación profesional, como garantía de sus aptitudes clínicas.

Las tendencias expuestas apuntan a una ortodoncia distinta que debe asumirse como un fenómeno evolutivo de la especialización. Por eso, es indispensable preparar especialistas con conceptos teóricos y clínicos que aborden estas necesidades, para favorecer su adecuada inserción y desarrollo en el campo profesional.

Por otro lado, de acuerdo con los datos del Departamento de Apoyo al Posgrado de la FESI, desde el inicio de la especialización en Ortodoncia, en el año 2001, hasta la fecha han ingresado 282 alumnos, de los cuales el 247 han concluido los créditos curriculares y 115 han obtenido el grado de especialista. Esto representa el 46.5% de eficiencia terminal. En la tabla 3 se presenta la distribución, por año, de alumnos que han ingresado y los graduados.

TABLA 3. Distribución de ingreso, egreso y titulación por generación de la especialización en Ortodoncia

Generación	Alumnos		
	Ingreso	Graduados	% eficiencia terminal
2001	18	12	66.7
2002	15	9	60
2003	18	8	44.4
2004	18	12	66.7
2005	16	10	62.5
2006	18	12	66.7
2007	17	5	29.4
2008	15	3	20
2009	17	4	23.5
2010	18	9	50
2011	18	9	50
2012	13	7	53.8
2013	16	5	31.3
2014	17	7	41.2
2015	13	3	23.1
2016	18	0	0
2017	17	0	0
<i>Totales</i>	282	115	46.5

Fuente: Unidad de Administración del Posgrado, Sección de Asuntos Estudiantiles de la División de Investigación y Posgrado de la FES Iztacala.

Del total de los alumnos que se han inscrito, el 100% han concluido los créditos del plan de estudios. Es importante resaltar que para el cálculo de la eficiencia terminal no se tomaron en cuenta los alumnos activos de las generaciones 2016 y 2017.

Con respecto al plan de estudios vigente, se cursan seis actividades académicas, tres en cada año lectivo; dos corresponden al área de especialización; otras dos al área básica que se refieren a Temas selectos en ciencias básicas y dos más son del área de investigación.

En la tabla 4 se presenta la distribución de las actividades académicas y horas establecidas en el plan de estudios vigente:

TABLA 4. Plan de estudios vigente

Año	Actividad	Horas		
		Teóricas	Prácticas	Créditos
Primero	Ortodoncia I	216	1075	94
	Temas selectos de ciencias básicas I	344	0	43
	Seminario de investigación I	88	0	11
Segundo	Ortodoncia II	216	1075	94
	Temas selectos de ciencias básicas II	344	0	43
	Seminario de investigación II	88	0	11
<i>Totales</i>		<i>1296</i>	<i>2150</i>	<i>296</i>

Fuente: Plan de estudios aprobado por el Consejo Universitario

1.3.3 Situación de la docencia e investigación en los niveles institucional y de las entidades académicas participantes

La Facultad de Estudios Superiores Iztacala es una entidad académica dedicada a formar profesionales de licenciatura y posgrado, con una sólida formación científica, técnica y humanística, capaces de responder a la demanda social del país en los ámbitos de la salud, la educación y el ambiente. Para esto, ofrece seis licenciaturas presenciales y una

distancia, y la División de Investigación y Posgrado está constituida por cuatro unidades de investigación:

- 1) Unidad de Biotecnología y Prototipos (UBIPRO)
- 2) Unidad de Investigación en Biomedicina (UBIMED)
- 3) Unidad de Morfología y Función (UMF)
- 4) Unidad de Investigación Interdisciplinaria en Ciencias de la Salud y la Educación (UIICSE)

Además, la FES Iztacala es sede o entidad participante de los siguientes posgrados:

- Ciencias Biológicas
- Ciencias del Mar y Limnología
- Psicología
- Ciencias Médicas, Odontológicas y de la Salud
- Doctorado en Ciencias Biomédicas
- Maestría en Docencia para la Educación Media Superior
- Maestría en Enfermería
- Maestría en Ciencias (Neurobiología)
- Especializaciones Odontológicas (Endoperiodontología y Ortodoncia)
- Especialización en Enfermería Nefrológica

De acuerdo con el 1.er informe de labores de la Dirección actual de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala (2017), en esta dependencia trabajan 2 059 académicos, de los cuales 401 son profesores de carrera de tiempo completo, 1 440 de asignatura, 126 ayudantes de profesor, y 92 técnicos académicos. De los profesores de carrera, 249 poseen el grado de doctor, 98 el de maestro, 13 el de especialización y 41 tienen licenciatura. De ellos, 171 pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores (SNI).

Los profesores adscritos a la carrera de Cirujano Dentista son 311 y representan el 15.1% de la totalidad de profesores de la FES Iztacala. De éstos, 33 son de carrera, 217 de asignatura, 60 tienen categoría de ayudante de profesor y hay un técnico académico. En relación con el grado académico, 7 cuentan con doctorado, 33 con maestría, 81 son especialistas y 190 tienen el grado de licenciatura. Cuatro académicos están en el SNI.

Respecto a los profesores de la especialización en Ortodoncia, hay una matrícula de 18 académicos, de los cuales 13 cuentan con el grado de especialista, tres con maestría y dos poseen el grado de doctor.

En el plan vigente de la especialización, se ha gestado un interés por desarrollar casos clínicos o de investigación, opciones de graduación aprobadas en el plan de estudios. De esta manera, de los 81 trabajos presentados para la obtención del grado, 52 son tesis y 29, reportes de casos clínicos.

1.4 Programa

Con el propósito de formar especialistas capaces de diagnosticar y tratar las alteraciones de crecimiento y desarrollo craneofacial, así como las maloclusiones, mediante procedimientos interceptivos y correctivos.

1.5 Procedimiento empleado en el diseño del programa y de su plan de estudios

El Comité de Evaluación Curricular, conformado por el coordinador y académicos de la especialización, se reunió con el propósito de plantear una propuesta para la modificación del plan de estudios y la metodología que se llevaría a cabo. Se acordó hacer llegar a cada académico el plan de estudios vigente, con el fin de que fuese analizado y actualizado, y de que hicieran las propuestas de modificación.

Al mismo tiempo, este comité inició una búsqueda de documentos para fundamentar la modificación y comparó los planes de estudio de otras universidades del país, donde se imparte esta especialización.

Por otra parte, se encuestó a egresados que ayudaron a establecer cómo se desenvuelven en el escenario profesional con los conocimientos adquiridos en esta especialización. También se entrevistó a los profesores, con el propósito de conocer su visión tanto del programa como del perfil de los egresados; se encuestó a los alumnos para identificar las áreas donde aprecian deficiencias en su formación. Por último, se realizó un análisis de la eficiencia terminal que tiene el programa desde el año 2000.

Después de analizar los resultados de los rubros mencionados arriba se integraron las propuestas recibidas y se obtuvo un proyecto del mapa curricular, además de la propuesta inicial para la modificación del plan de estudios.

Diagnóstico

Para evaluar el plan vigente de la especialización en Ortodoncia, el Comité de Evaluación Curricular acordó analizar el plan de estudios, siguiendo diversas vertientes de evaluación.

De esta manera, la encuesta a los egresados del programa se realizó con la finalidad de conocer sus impresiones en torno a su formación, en especial, en el ámbito profesional. Asimismo, el objetivo de recabar las opiniones de los profesores fue considerar el punto de vista del personal docente de la especialización, pues su visión es fundamental, dada la experiencia que poseen en la formación de profesionales. Del mismo modo, se aplicó un cuestionario de opinión a los alumnos, pues ellos también tienen juicios y vivencias relevantes que deben analizarse.

Otra parte del diagnóstico es el referente a la eficiencia terminal. Al respecto, se recabaron datos de solicitudes de ingreso, alumnos inscritos, egresados y graduados de la especialización.

También se realizó un análisis de planes de estudio de especializaciones afines a la Ortodoncia, con la idea de establecer puntos de referencia que indicaran el rumbo de este tipo de estudios. A continuación, se desglosan los resultados obtenidos.

Referente a los egresados (237), se aplicó un cuestionario a 25 sujetos (10.5%), de los cuales nueve pertenecen a generaciones entre 2003 y 2010 y los dieciséis restantes, a las de 2010 a 2011. De los resultados obtenidos, destaca que el 20% sólo realiza práctica de ortodoncia y el 80% ha incluido en su práctica general las actividades de ortodoncia. Además, el 28% obtuvo el grado de especialista. También es importante mencionar que la totalidad de los egresados ejerce la profesión en el sector privado; además, cuatro de ellos se desempeñan como docentes en instituciones de educación superior y uno labora en el sector salud.

Con el cuestionario realizado, se calificó el grado de satisfacción de los egresados respecto a su preparación en el programa. Los criterios se evaluaron en una escala de 5 al 10, donde 5 significó *pésimo*, 6 *mal*, 7 *regular*, 8 *bien*, 9 *muy bien* y 10 *excelente*. También se preguntó sobre los temas en que sentían deficiencias y los que deberían abarcarse con mayor profundidad o incorporarse al plan de estudios. En la tabla 5 se muestran los resultados obtenidos de esta encuesta.

TABLA 5. Grado de satisfacción emitido por los egresados de la especialización

Criterio evaluado	Promedio/valoración
Satisfacción en la preparación como ortodoncista	8.1/Bien
Satisfacción en las actividades académicas básicas	7.7/Bien
Satisfacción en las actividades académicas de investigación	7.9/Bien
Satisfacción en la clínica de ortodoncia	8.4/Bien
Satisfacción en la teoría de ortodoncia	7.9/Bien
Ha ayudado el haber cursado la especialización en la práctica	9.3/Muy bien

En cuanto a las deficiencias en su preparación, el 36% menciona la ortopedia y técnicas ortodónticas; 32%, temas de ortodoncia quirúrgica; 8%, finalización de casos, y 4% práctica clínica, biomecánica y mordida abierta.

También se hizo evidente que los egresados proponen agregar actividades académicas sobre temas de cirugía ortognática, ortopedia, análisis de casos clínicos, redacción de artículos y análisis de la literatura (*sic*).

Estos datos muestran que los egresados se perciben bien preparados en las tres áreas de estudio, pero destaca el aspecto clínico en cuanto a la formación y a los contenidos abordados durante sus estudios, donde se consideran muy bien preparados.

Lo anterior nos permite validar el objetivo principal de la especialización, el cual está acorde con el perfeccionamiento de las habilidades clínicas de la práctica de la ortodoncia.

En cuanto a la opinión de los profesores, también se evaluó la preparación que recibían los alumnos tanto por el contenido temático como por la práctica clínica. Estos criterios fueron medidos con la misma escala —del 5 al 10—, como en el caso anterior.

Del mismo modo, se preguntó sobre los puntos débiles del programa y se propusieron actividades académicas que serían pertinentes de integrarse en éste. En la tabla 6 se exponen las calificaciones obtenidas:

TABLA 6. Grado de satisfacción emitido por los profesores en cuanto la preparación de los alumnos

Criterio evaluado	Promedio/valoración
Preparación de los alumnos	7.5/Regular
Contenido temático ortodoncia	7.5/Regular
Preparación en el área clínica	7.8/Bien

De acuerdo con esto, los profesores consideran que los alumnos tienen una regular preparación y que el contenido temático del campo de Ortodoncia también es regular. Ellos señalan algunas áreas problemáticas como la falta de interés de los estudiantes y de ellos mismos para profundizar en la evidencia científica; consideran que en el plan de estudios vigente hay temas repetidos en las actividades académicas, y si bien es un plan con actualizaciones, es necesario revisarlo y modificarlo.

Entre las áreas débiles que se deberían reforzar opinan que se requiere más tiempo para el control y seguimiento de los pacientes, con el objetivo de finalizar los casos clínicos; se indica que esto incrementaría el porcentaje de graduación. También se considera necesaria la modificación de los contenidos en las actividades básicas, pues

muchos temas son desactualizados y el tiempo dedicado a éstos es excesivo. Así, se considera que es preciso redistribuir los tiempos dedicados a las actividades académicas básicas.

En relación con el último punto, los profesores opinan que es necesario agregar nuevas actividades académicas al plan de estudios o incorporar contenidos sobre ortodoncia quirúrgica, ortopedia, análisis de la literatura, análisis de casos clínicos y redacción de artículos.

Con respecto a la opinión de los alumnos de la especialización, se aplicaron encuestas a todos ellos, tanto de primero como de segundo año, y se evaluó del mismo modo el nivel de satisfacción en la preparación que reciben; los resultados se muestran en la tabla 7.

TABLA 7. Grado de satisfacción emitido por los alumnos de la especialización

Criterio evaluado	Promedio/valoración
Satisfacción en la preparación como ortodoncista	7.5/Regular
Satisfacción en las actividades académicas básicas	7.1/Regular
Satisfacción en las actividades académicas de investigación	7.9/Bien
Satisfacción en la clínica de ortodoncia	7.8/Bien
Satisfacción en la teoría de ortodoncia	8.0/Bien

En esta tabla se observa que los encuestados se sienten preparados de forma regular como ortodoncistas en las actividades académicas básicas del programa de estudios, pero bien instruidos en las actividades de investigación, así como en la teoría y la clínica de la ortodoncia. También mencionaron sentirse deficientes en temas de diagnóstico, ortopedia, biomecánica y ortodoncia quirúrgica y en la descripción de las diversas técnicas ortodónticas. Además, creen conveniente incrementar el tiempo de práctica clínica para aumentar la cantidad de pacientes atendidos y manifiestan que es indispensable abordar los siguientes temas:

- i)* Ortopedia
- ii)* Análisis de casos clínicos
- iii)* Cirugía ortognática
- iv)* Redacción de artículos de divulgación
- v)* Biomecánica
- vi)* Finalización de casos

Al revisar estos datos, se interpreta que los estudiantes se sienten satisfechos en su formación, aunque en menor proporción que los egresados. Se destaca la menor satisfacción en las actividades académicas del área básica, que muestra un promedio bajo (7.1), mientras en el área clínica y teoría de ortodoncia, las calificaciones fueron de 7.8 y 8 respectivamente.

Del análisis de la eficiencia terminal se obtuvo lo siguiente: en 17 generaciones se han presentado 653 solicitudes de ingreso a la especialización, han estado inscritos 282 alumnos, de los cuales han egresado 247 y se han graduado 115. Como se aprecia, la especialización en Ortodoncia tiene una gran demanda de ingreso con alta eficiencia terminal.

En cuanto al análisis de los planes de estudio de universidades nacionales, el objetivo fue obtener un panorama de cómo se desarrolla este campo de conocimiento en otras instituciones, tanto públicas como privadas. Para ello se revisaron los tres programas de la UNAM (el de Facultad de Odontología, el de la ENES León y el de la FES Zaragoza), así como los de la Universidad Intercontinental, Universidad Latinoamericana; Universidad Tecnológica de México; Universidad Autónoma del Estado de México, Universidad Autónoma de Sinaloa, Universidad Autónoma de Coahuila, Universidad Autónoma de Yucatán, Universidad Autónoma de Guadalajara y la Universidad Autónoma de Nuevo León. De este análisis se pueden destacar los siguientes puntos:

- La mayoría de los programas de especialización tienen una duración de dos años, excepto los de la Facultad de Odontología, la ENES León y la FES Zaragoza de la UNAM, y la Universidad Autónoma de Nuevo León; en éstos, la duración es de tres años o equivalente y en el caso de la Universidad Autónoma de Guadalajara y la Universidad Autónoma de Yucatán, de dos años y medio. Cabe mencionar que el grado que se obtiene en la Universidad Intercontinental, la Universidad Autónoma de Sinaloa y la Universidad Autónoma de Nuevo León es el de maestría.
- Los programas, en general, están organizados en tres áreas de conocimiento:
 - i) Área de ciencias básicas, donde se incluyen actividades académicas como Anatomía, Crecimiento y desarrollo, Materiales dentales, Oclusión, Imagenología cráneo-facial, Embriología, Inmunología, Farmacología, Patología, Bioquímica, Microbiología y Genética.
 - ii) La segunda área comprende actividades académicas de ortodoncia; se desarrolla en diferentes modalidades como talleres, laboratorios, seminario interdisciplinario, seminario de casos clínicos y validación de diagnóstico. Algunas de las actividades que se destacan son Cefalometría, Biomecánica,

Ortopedia, Cirugía ortognática, Patologías y tratamiento de la articulación temporomandibular, Estética funcional y Métodos innovadores de corrección dental y ortopédica.

iii) Área de investigación; ésta incluye actividades académicas como Metodología de la investigación, Revisión de la bibliografía, Bioestadística, Epidemiología, Taller de redacción de escritos científicos, Seminario de tesis y Sesiones bibliográficas.

- Existen también, en la mayoría de las universidades, actividades académicas complementarias que apoyan al área, como Introducción a la práctica docente, Finanzas y contabilidad, Administración y Fotografía clínica.

Tanto de las encuestas de opinión de egresados, profesores y alumnos como de la revisión de los planes de estudio, se puede concluir que es necesario actualizar los contenidos temáticos y adecuar los tiempos destinados a las actividades académicas, así como crear actividades académicas, cuya descripción se presenta enseguida.

Con base en lo anterior, se revisó y actualizó el contenido temático de las actividades académicas de Ortodoncia I y Ortodoncia II, así como su bibliografía: se readecuaron las horas teóricas y prácticas. En esta propuesta, Ortodoncia I y II tendrán en total 1 536 horas teórico-prácticas, que integran la teoría, el laboratorio y la clínica; de la misma forma Ortodoncia Quirúrgica y Seminario de Casos Clínicos inciden de manera importante en la formación clínica de los alumnos. Es importante enfatizar que las actividades prácticas, tanto clínicas como de laboratorio iniciarán en las primeras semanas del ciclo escolar; a diferencia del plan vigente donde las actividades prácticas comienzan después de seis meses.

Según lo expresado por los profesores y alumnos de la especialización, en el plan actual el tiempo destinado para revisar los contenidos de Radiología oral y maxilofacial, Control de infecciones, Materiales dentales y Periodoncia es excesivo. Por eso se plantea reorganizarlas en las actividades académicas Temas selectos en Odontología I y II con 64 horas de duración cada una. De esta manera, se pretende tener la suficiente flexibilidad en el abordaje de los contenidos que complementan la formación de los especialistas de la ortodoncia y permitir que se efectúen con prontitud las adecuaciones de acuerdo con el avance de los conocimientos del área y las necesidades de la formación de los alumnos.

Por otra parte, se propuso fusionar los contenidos de Histología, Embriología y Fisiología oral en una sola actividad académica: Histofisiología bucal, con el fin de unir los conceptos de estas disciplinas. De la misma forma se decidió integrar conceptos de Genética al contenido temático de Anatomía craneofacial, pues hay muchos síndromes

que generan alteraciones de crecimiento y desarrollo craneofacial con manifestaciones importantes en la oclusión; por eso se propone que esta actividad académica se denomine Anatomía craneofacial y síndromes genéticos.

En cuanto al área de metodología, la actividad de Seminario de investigación I se sustituye por Metodología de análisis de casos clínicos, con el objetivo de proporcionar las herramientas necesarias para la presentación, discusión y análisis de casos clínicos. Por su parte, el Seminario de investigación II cambia a Seminario de grado, cuyo propósito es desarrollar los recursos metodológicos obtenidos en la Metodología de análisis de casos clínicos, orientados a la preparación y presentación del trabajo de graduación, para aumentar el número de graduados de la especialización. Esto se justifica por el análisis de la tabla 2, donde se aprecia que el promedio de graduados en todas las generaciones puede mejorarse (46.5%); ya que cinco de las generaciones se sitúan por debajo del 33%, situación nada deseable que debe evitarse en el futuro. El Seminario de grado impulsará la graduación de los alumnos, pues estará definido en el quehacer de la especialización. Para esto, se modificará la orientación actual de los seminarios de investigación cuyo propósito es revisar la metodología de la investigación en general.

También se propone crear dos actividades académicas:

- 1) Ortodoncia quirúrgica, cuyo objetivo es capacitar al alumno para el adecuado manejo ortodóntico-quirúrgico de los pacientes, así como en el conocimiento de las técnicas quirúrgicas empleadas en la solución de casos interdisciplinarios.
- 2) Seminario de casos clínicos, donde se pretende analizar y discutir los tratamientos realizados por los alumnos en la clínica con la supervisión de los profesores, lo cual aportará diferentes enfoques y visiones del diagnóstico, pronóstico y plan de tratamiento de los tratamientos de ortodoncia.

El orden de las actividades académicas también se modificó en secuencia de contenidos, estrategias didácticas y bibliografía: en primer año, se impartirán las actividades de Ortodoncia I, Anatomía craneofacial y síndromes genéticos, Histofisiología bucal, Oclusión, Temas selectos en Odontología I y Metodología de análisis de casos clínicos. Mientras que las actividades académicas del segundo año serán Ortodoncia II, Ortodoncia quirúrgica, Temas selectos en Odontología II, Seminario de casos clínicos y Seminario de grado.

2. Plan de estudios de la especialización en Ortodoncia

2.1 Objetivo general

Formar especialistas capaces de diagnosticar y tratar las alteraciones de crecimiento y desarrollo craneofacial, así como las maloclusiones presentes en la comunidad, mediante procedimientos interceptivos y correctivos sustentados en los principios biomédicos y odontológicos.

2.2 Perfiles

2.2.1 De ingreso

El aspirante a la especialización en Ortodoncia deberá tener las siguientes características:

Conocimientos

- Generales de Cirujano Dentista.
- Básicos en el campo de ortodoncia.
- De computación respecto al uso de procesadores de texto y manejo de internet.
- Del idioma inglés a nivel de comprensión de lectura.

Habilidades

- Psicomotrices necesarias para el desarrollo de la especialización.
- De estudio.
- De aprendizaje autónomo.
- De trabajo en equipo multidisciplinario.

Actitudes

- Interés para el desarrollo de la investigación bibliográfica.
- Colaborativa para trabajar en equipos multidisciplinarios.
- De responsabilidad para trabajar dentro de un marco ético y normativo.
- De empatía para comunicarse con los pacientes.

2.2.2 Intermedio

El alumno de la especialización, al concluir el primer año, deberá tener las siguientes características:

Conocimientos para:

Comprender las bases biológicas y mecánicas que fundamentan la especialización.

Habilidades:

- Clínicas para obtener un diagnóstico y ejecutar un plan de tratamiento.
- Para realizar los procedimientos clínicos relacionados con la elaboración, colocación y control de los aditamentos ortodónticos.
- Para manejar las medidas para el control de infecciones en la práctica clínica.
- De comunicación para presentar casos clínicos en reuniones académicas.

Actitud para:

Desempeñarse con ética y profesionalismo en las interacciones con los pacientes y colegas.

2.2.3 De egreso

El egresado de la especialización en Ortodoncia tendrá los siguientes conocimientos, habilidades y actitud:

Conocimientos para:

- Identificar los factores etiológicos de las maloclusiones.
- Analizar el proceso de crecimiento y desarrollo de las estructuras craneofaciales.
- Estudiar integralmente al paciente, con el fin de diseñar y ejecutar el plan de tratamiento ortodóntico indicado en cada caso.

Habilidades para:

- Manejar métodos de diagnóstico novedosos y la tecnología para el diseño de un plan de tratamiento.
- Emplear los procedimientos clínicos pertinentes para interceptar y tratar las maloclusiones.
- Evaluar en forma apropiada al paciente con anomalías craneofaciales y participar en los tratamientos multidisciplinarios.
- Utilizar los materiales y técnicas ortodónticas actuales para el tratamiento de los pacientes.
- Aplicar los conocimientos de ortopedia funcional en la prevención y corrección de las alteraciones esqueléticas y las maloclusiones.
- Interpretar los conocimientos de cirugía ortognática y maxilofacial en la corrección de deformidades craneofaciales.

- Difundir los resultados de su trabajo profesional en foros y publicaciones especializadas.

Actitud para:

Actuar con capacidad autocrítica de su ejercicio profesional, interés por mantenerse actualizado y dirigirse con base en los principios éticos de su profesión.

2.2.4 Del graduado

El graduado de la especialización poseerá los conocimientos, habilidades y actitudes que se mencionan a continuación:

Conocimientos para:

- Prevenir, detectar e interceptar problemas de crecimiento y desarrollo del sistema estomatognático, anomalías dentofaciales, maloclusiones y alteraciones de la articulación temporomandibular (ATM).
- Evaluar, optimizar y desarrollar nuevos procedimientos de prevención e intervención en el campo de la salud bucal.

Habilidades para:

- Trabajar en equipos de salud de carácter multidisciplinario dedicados a brindar tratamiento de anomalías craneofaciales que ameriten atención integral.
- Aplicar sus conocimientos científicos y tecnológicos en la formulación del diagnóstico y plan de tratamiento integral.
- Utilizar las herramientas adquiridas en la presentación de los productos de su trabajo clínico en reuniones académicas de la especialización.
- Establecer comunicación con los pacientes y su equipo multidisciplinario de trabajo.

Actitudes para:

- Demostrar compromiso con su actualización y con el perfeccionamiento del desarrollo profesional.
- Asumir su labor con sentido ético y compromiso social.

Así, el graduado podrá participar en el ámbito clínico a nivel privado, insertarse en instituciones de salud pública o privada, en el ámbito educativo, en proyectos y en la promoción de equipo e instrumental propios de la especialización.

2.3 Duración de los estudios y total de créditos y actividades académicas

El plan de estudios propuesto para la especialización en Ortodoncia:

- Se impartirá de manera presencial.
- Su duración es de dos años, periodo en el cual el alumno deberá acreditar 280 créditos, distribuidos en 11 actividades académicas de carácter obligatorio, con un total de 2240 horas académicas.
- Se deberá obtener el grado, a más tardar en el año inmediato posterior a la conclusión de la totalidad de los créditos y las actividades académicas.

La formación de los especialistas requiere un alto nivel de desempeño, motivo por el cual el alumno deberá dedicar tiempo completo a los procesos de formación requeridos en los programas de estudio. Además, las actividades académicas son de carácter obligatorio debido a lo especializado de los contenidos y su finalidad.

Las actividades académicas se organizarán de la siguiente forma:

Primer año

Seis actividades académicas con duración de 32 semanas:

Ortodoncia I, Anatomía craneofacial y síndromes genéticos, Histofisiología bucal, Oclusión, Temas Selectos en Odontología I y Metodología de análisis de casos clínicos.

Segundo año

Cinco actividades académicas con duración de 32 semanas:

Ortodoncia II, Ortodoncia quirúrgica, Seminario de casos clínicos, Temas selectos en Odontología II y Seminario de grado.

2.4 Estructura y organización

La estructura del plan de estudios está organizada en tres ejes de formación, los cuales son:

- 1) Básico
- 2) Profundización disciplinaria
- 3) Metodológico

Estos ejes contienen las actividades académicas obligatorias. A continuación, se describen sus características.

Actividades académicas del eje básico

Las actividades académicas del eje básico se fundamentan en los conocimientos primordiales de las ciencias básicas médicas y odontológicas que deben tener los alumnos de la especialización; consta de cinco actividades académicas, de las cuales cuatro se cursan en primero y una en segundo año; todas son teóricas y se imparten en dos horas por semana. Estas actividades académicas son:

a) Primer año

- Anatomía craneofacial y síndromes genéticos
- Histofisiología bucal
- Oclusión
- Temas selectos en Odontología I

b) Segundo año

- Temas selectos en Odontología II

Estas actividades académicas tienen la modalidad de curso y se impartirán en 32 semanas con 8 créditos cada una.

Actividades académicas del eje de profundización disciplinaria

El eje de profundización disciplinaria busca ahondar los conocimientos en el campo de la ortodoncia, así como en el desarrollo de habilidades y destrezas propias de la especialización; consta de cuatro actividades académicas que se imparten durante el primer y segundo año de la siguiente manera:

a) Primer año

- Ortodoncia I

b) Segundo año

- Ortodoncia II
- Seminario de casos clínicos
- Ortodoncia quirúrgica

Actividades académicas del eje metodológico

Por último, el objetivo del eje metodológico es proporcionar los conceptos del método clínico en Ortodoncia, que den las herramientas necesarias para presentar, analizar y discutir los casos clínicos propios de la especialización. Además, se pretende propiciar la

elaboración del trabajo final para la obtención del grado de los alumnos, así como brindar las bases para la redacción de reportes de casos clínicos que sean publicados en revistas especializadas. Consta de dos actividades académicas:

a) Primer año

Metodología de análisis de casos clínicos

b) Segundo año

Seminario de grado

Cada una de éstas tiene ocho créditos; se imparten en modalidad de seminario con dos horas teóricas por semana.

Las características de la estructura y organización del plan de estudios de la especialización en Ortodoncia, descritas en los párrafos anteriores, se sintetizan en tabla 8.

Tabla 8. Esquema del plan de estudios de la especialización

Ejes de formación	Año	Créditos, carácter, modalidad y tipo
Eje básico	<p>En total se cursan cinco actividades académicas que se imparten de la siguiente manera:</p> <p>Primer año:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Anatomía craneofacial y síndromes genéticos ▪ Histofisiología bucal ▪ Oclusión ▪ Temas selectos en Odontología I <p>Segundo año:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Temas selectos en Odontología II 	<p>Todas las actividades del área básica son de carácter obligatorio; se imparten en la modalidad de curso y son de tipo teórico. Cuentan con dos horas teóricas semanales de ocho créditos cada una.</p>
Eje de profundización disciplinaria	<p>En total se cursan cuatro actividades académicas que se imparten de la siguiente manera:</p> <p>Primer año:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ortodoncia I <p>Segundo año:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ortodoncia II ▪ Seminario de casos clínicos ▪ Ortodoncia quirúrgica 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ortodoncia I tiene 10 horas teóricas y 15 prácticas por semana con 100 créditos ▪ Ortodoncia II tiene 8 horas teóricas y 15 de práctica semanales con 92 créditos ▪ Seminario de casos clínicos tiene seis horas teóricas por semana con 24 créditos. ▪ Ortodoncia quirúrgica posee dos horas teóricas semanales con 8 créditos. <p>Todas las actividades del área de profundización disciplinaria son de carácter obligatorio y se imparten en modalidad de curso, excepto el Seminario de casos clínicos.</p>
Eje metodológico	<p>En total se cursan dos actividades</p> <p>Primer año:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Metodología de análisis de casos clínicos <p>Segundo año:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Seminario de grado 	<p>Cada una de estas actividades académicas consta de ocho créditos; son de tipo teórico, de carácter obligatorio, se imparten en la modalidad de seminario y cuentan con dos horas por semana.</p>

2.4.1 Mecanismos de flexibilidad

Algunos de los elementos que conforman la flexibilidad de este plan de estudios son los siguientes:

- Seriación indicativa entre las actividades académicas del plan de estudios.
- Posee cuatro modalidades para la obtención del grado:
 - a) Tesina
 - b) Seminario de graduación
 - c) Informe de trabajo profesional
 - d) Profundización de conocimientos
- El Comité Académico podrá autorizar la inscripción a actividades académicas adicionales a las señaladas en el plan de estudios, sin valor en créditos, por lo que éstas no se tomarán en cuenta en el cómputo global de éstos.

Movilidad estudiantil

El alumno, siguiendo el procedimiento correspondiente, podrá cursar y acreditar hasta el 50% de las actividades académicas en otros planes de estudio de posgrado de la UNAM, o bien actividades de educación continua. en apego al perfil de egreso de la especialización y de acuerdo con la normatividad vigente en la UNAM, previa autorización del Comité Académico.

2.4.2 Seriación

La seriación del plan de estudios es indicativa, como se muestra en la tabla 9.

TABLA 9. Seriación indicativa del plan de estudios de la especialización en Ortodoncia

Seriación indicativa de las actividades académicas		
Actividad académica	Actividad académica antecedente	Actividad académica subsecuente
Temas selectos en odontología I	Ninguna	Temas selectos en odontología II
Ortodoncia I	Ninguna	Ortodoncia II, Ortodoncia quirúrgica, Seminario de casos clínicos y Seminario de grado
Metodología de análisis de casos clínicos	Ninguna	Seminario de grado
Temas selectos en odontología II	Temas selectos en odontología I	Ninguna
Seminario de casos clínicos	Ortodoncia I	Ninguna
Ortodoncia quirúrgica	Ortodoncia I	Ninguna

Ortodoncia II	Ortodoncia I	Ninguna
Seminario de grado	Ortodoncia I y Metodología de análisis de casos clínicos	Ninguna

2.4.3 Actividades académicas

TABLA 10. Actividades académicas

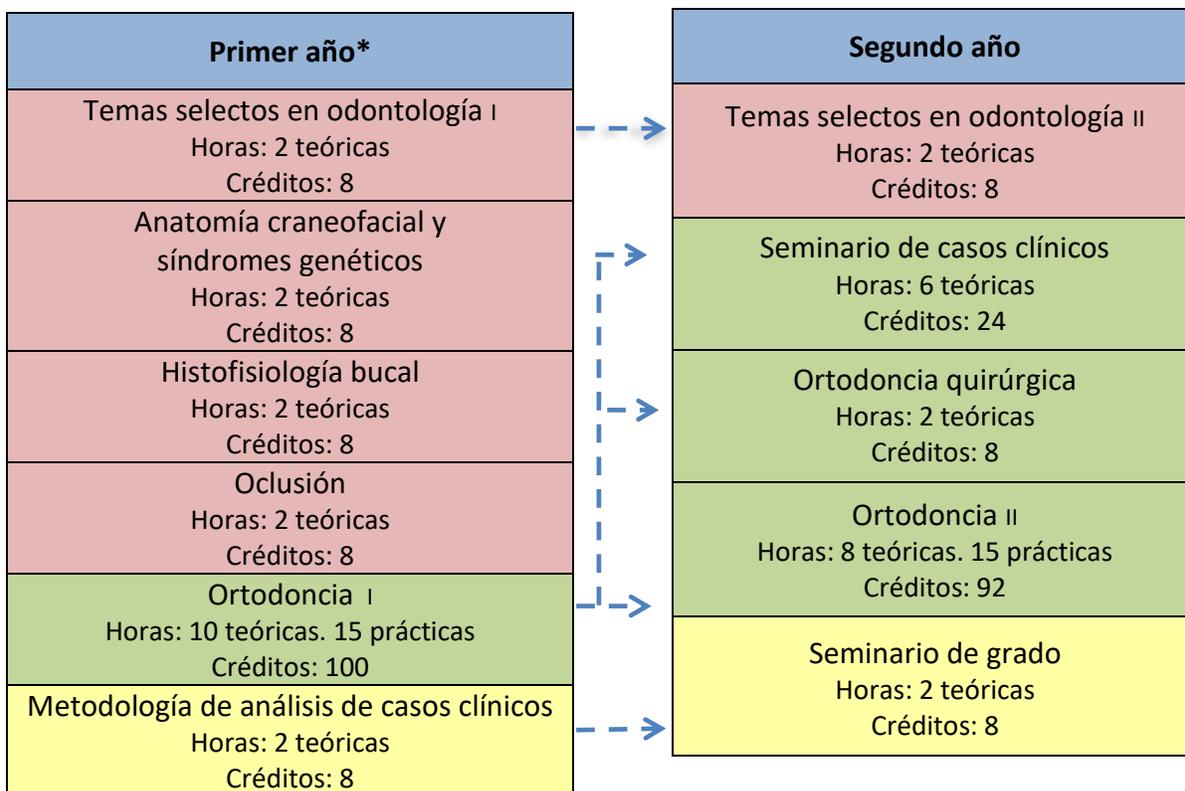
Clave	Denominación	Modalidad	Carácter	Tipo de actividad		Total de horas por año	Créditos
				Horas/semana			
				Horas teóricas	Horas prácticas		
Primer año							
	Anatomía craneofacial y síndromes genéticos	Curso	Obligatorio	2	0	64	8
	Histofisiología bucal	Curso	Obligatorio	2	0	64	8
	Metodología de análisis de casos clínicos	Seminario	Obligatorio	2	0	64	8
	Oclusión	Curso	Obligatorio	2	0	64	8
	Ortodoncia I	Curso	Obligatorio	10	15	800	100
	Temas selectos en odontología I	Curso	Obligatorio	2	0	64	8
Segundo año							
	Ortodoncia II	Curso	Obligatorio	8	15	736	92
	Ortodoncia quirúrgica	Curso	Obligatorio	2	0	64	8
	Seminario de casos clínicos	Seminario	Obligatorio	6	0	192	24
	Seminario de grado	Seminario	Obligatorio	2	0	64	8
	Temas selectos en odontología II	Curso	Obligatorio	2	0	64	8
Nota: Todas las actividades académicas están organizadas en un plan anual de 32 semanas.							

TABLA 11. Resumen de las actividades académicas

Resumen							
ACTIVIDADES ACADÉMICAS							
Obligatorias	Obligatorias de elección	Optativas	Optativas de elección	Teóricas	Prácticas	Teóricas-prácticas	Total
11	0	0	0	9	0	2	11
CRÉDITOS							
Actividades académicas obligatorias	Actividades académicas obligatorias de elección	Actividades académicas optativas	Actividades académicas optativas de elección	Actividades académicas teóricas	Actividades académicas prácticas	Actividades académicas teórico-prácticas	Total
280	0	0	0	88	0	192	280
HORAS							
Teóricas				Prácticas			Total
1280				960			2240

2.4.4 Mapa curricular

Plan propuesto



Seriación indicativa: 

Pénsum académico	2240
Total de horas teóricas	1280
Total de horas prácticas	960
Total de actividades académicas	11
Total de actividades académicas obligatorias	11
Total de créditos	280

Ejes
Básica
Profundización disciplinaria
Metodología

* Para cursar las actividades del segundo año, el alumno deberá haber aprobado las del primero.

Plan vigente

Primer año	Segundo año
Temas selectos en ciencias básicas I Horas: 344 teóricas. Créditos: 43	Temas selectos en ciencias básicas I Horas: 344 teóricas. Créditos: 43
Ortodoncia I Horas: 216 teóricas. 1075 prácticas créditos: 94	Ortodoncia II Horas: 216 teóricas. 1075 prácticas. Créditos: 94
Seminario de investigación I Horas: 88 teóricas. Créditos: 11	Seminario de investigación II Horas: 88 teóricas. Créditos: 11

Pénsum académico	3 446
Horas teóricas	1 296
Horas prácticas	2 150
Total de actividades académicas	6
Total de actividades académicas obligatorias	6
Total de actividades académicas optativas	0
Total de actividades académicas obligatorias de elección	0
Total de actividades académicas optativas de elección	0
Total de créditos	296

Áreas
Básica
De profundización disciplinaria
De investigación

TABLA 12. Modificaciones propuestas en actividades académicas

Plan de estudios vigente	• Temas selectos de ciencias básicas I • Temas selectos de ciencias básicas II	• Ortodoncia I • Ortodoncia II	Seminario de investigación I	Seminario de investigación II
Proyecto de modificación	<ul style="list-style-type: none"> Anatomía craneofacial y síndromes genéticos Histofisiología bucal Oclusión Temas selectos en odontología I Temas selectos en odontología II 	<ul style="list-style-type: none"> Ortodoncia I Ortodoncia II Seminario de casos clínicos Ortodoncia quirúrgica 	Metodología de análisis de casos clínicos	Seminario de grado

2.5 Requisitos

2.5.1 De ingreso

Los aspirantes que pretenden ingresar al plan de estudios de la especialización en Ortodoncia deberán obtener una carta de aceptación académica por parte del Comité Académico del Programa. Para ello, deberán cumplir, presentar y entregar los requisitos estipulados a continuación, los criterios académicos señalados en las Normas Operativas del Programa y lo previsto en la convocatoria correspondiente:

- 1) Título y cédula profesional de la licenciatura en Cirujano Dentista, Odontología, Estomatología o equivalente a juicio del Comité Académico.
Los aspirantes egresados de la UNAM podrán ingresar a los estudios con el acta de examen profesional de licenciatura con resultado aprobatorio y los provenientes de otras instituciones de educación superior, con la constancia oficial que acredite que el título y cédula profesional se encuentran en trámite.
- 2) Certificado de estudios completo de licenciatura con promedio igual o superior a 8.0 (ocho punto cero). En caso de que éste no lo especifique, además se deberá entregar constancia oficial de promedio emitida por la institución de procedencia.
- 3) Constancia que certifique la comprensión de lectura del idioma inglés, expedida por el Departamento de Idiomas de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción (ENALLT), otros centros de idiomas de la UNAM u organismos y certificaciones internacionales con los que la UNAM tenga convenios de colaboración académica para dicho fin¹. Dicha constancia debe ser, al menos equivalente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- 4) Documentos obligatorios de carácter administrativo, de acuerdo con lo señalado en la convocatoria correspondiente.
- 5) Requerimientos académicos establecidos en las Normas Operativas del Programa.
- 6) Someterse a los mecanismos de evaluación (exámenes, entrevista, cursos propedéuticos, entre otros que considere pertinentes el Comité Académico) previstos en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en las Normas Operativas.

¹ Para mayor información sobre los organismos y certificaciones internacionales, consultar: <http://enallt.unam.mx/index.php?categoria=13>

- 7) No haber sido dado de baja de algún programa de posgrado por faltas de integridad académica.
- 8) Carta de aceptación académica otorgada por el Comité Académico del Programa.

Adicionalmente, para aspirantes que hayan realizado estudios en el extranjero:

- 1) Constancia de equivalencia de promedio mínimo establecido en los estudios de licenciatura, expedida por la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios (DGIRE).
 - 2) En caso de que los documentos estén en un idioma diferente al español, deberán estar traducidos a éste por un perito oficial mexicano.
 - 3) Documentos apostillados o legalizados, según corresponda de acuerdo con lo previsto en la convocatoria.
1. Además, los aspirantes no hispanohablantes deben presentar constancia que certifique conocimiento suficiente del español equivalente o superior al nivel c2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, expedida por el Centro de Enseñanza para Extranjeros (CEPE) u organismos con los que la UNAM tenga convenios de colaboración académica para dicho fin.

Los aspirantes aceptados deberán formalizar su inscripción como alumnos del plan de estudios, siguiendo el procedimiento señalado en el instructivo correspondiente.

2.5.2 De permanencia

La permanencia de los alumnos en el plan de estudios estará sujeta a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14, 28, 30 y 35 del Reglamento General de Estudios de Posgrado, que a la letra dicen:

Artículo 10.- Se entenderá que renuncian a su inscripción o reinscripción las personas que no hayan completado los trámites correspondientes en las fechas establecidas para tal efecto.

Artículo 11.- Se cancelará la inscripción o reinscripción cuando se compruebe la falsedad total o parcial de un documento o en los supuestos previstos en la Legislación Universitaria, en cuyo caso, quedarán sin efectos todos los actos derivados de las mismas.

Artículo 14.- El alumnado no podrá ser inscrito más de dos veces en una asignatura o actividad académica.

Si se inscribe dos veces en una misma actividad académica sin acreditarla, causará baja del plan de estudios en que se encuentre inscrito.

Quien se vea afectado por esta disposición podrá solicitar al comité académico o al cuerpo colegiado encargado de la conducción del programa de especialización, la reconsideración de su baja, en los términos y plazos que señalen los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado.

Artículo 28.- Cuando se modifique un plan de estudios, la o el alumno podrá solicitar por escrito continuar y concluir sus estudios en dicho plan, siempre que no rebase los tiempos establecidos en este Reglamento. El comité académico decidirá el número de créditos o actividades académicas que podrán ser reconocidos.

Artículo 30.- El alumnado del posgrado tiene derecho a:

- I. Solicitar durante las dos primeras semanas de cada ciclo escolar, la suspensión de sus estudios hasta por dos semestres, sin que se afecten los plazos previstos en este Reglamento. El comité académico o el cuerpo colegiado encargado de la conducción del programa de especialización, podrá autorizar dicha suspensión y ampliarla en casos excepcionales y plenamente justificados. Se atenderán particularmente razones de género;
- II. Solicitar su reincorporación en el plan de estudios cuando suspendan los estudios sin autorización. El comité académico o el cuerpo colegiado encargado de la conducción del programa de especialización, determinará la procedencia y los términos de la reincorporación. En este caso el tiempo total de inscripción no podrá exceder los límites establecidos en este Reglamento;
- III. Solicitar autorización para realizar los exámenes o evaluaciones finales cuando por causas debidamente justificadas no hayan cumplido con este requisito. El comité académico o el cuerpo colegiado encargado de la conducción del programa de especialización, estudiará el caso, y podrá establecer mecanismos alternos de evaluación;
- IV. Solicitar al comité académico o al cuerpo colegiado encargado de la conducción del programa de especialización, por causa justificada, cambio del tema de trabajo de grado, tutor, tutores principales o miembros de comité tutor, y
- V. Plantear por escrito a la persona titular de la coordinación, al comité académico o al cuerpo colegiado encargado de la conducción del programa de especialización, solicitudes de aclaración respecto a decisiones académicas que les afecten y recibir la respuesta por el mismo medio en un plazo máximo de treinta días hábiles.

Artículo 35.- Los requisitos de ingreso, permanencia y obtención del grado de especialista se sujetarán a lo previsto en cada plan de estudios. El otorgamiento de

plazos adicionales, su duración y las condiciones bajo las cuales podrán ser concedidas, se ajustarán a lo previsto en este Reglamento.

Además, el alumno deberá:

- Entregar la documentación requerida para su reinscripción en los plazos establecidos
- Haber aprobado la totalidad de las actividades académicas del primer año para su inscripción al segundo año.
- Presentar el título y cédula profesional para su inscripción al segundo año, para el caso de alumnos que ingresaron con el acta de examen profesional aprobatoria o constancia oficial de que el título se encuentra en trámite.
- Permanecer inscrito en los plazos establecidos en el plan de estudios. De no concluir el 100% de los créditos y el total de las actividades académicas contemplados en éste, en los dos años, el Comité Académico encargado de la conducción del Programa decidirá si procede su baja.

El Comité Académico, previa solicitud formulada por el alumno, podrá otorgar un plazo adicional de un año consecutivo inmediato posterior, para completarlos, siguiendo el procedimiento establecido en las Normas Operativas del Programa.

Agotados los tiempos para concluir los créditos y el total de las actividades académicas, si el alumno no termina, el Comité Académico comunicará su baja a la Dirección General de Administración Escolar.

- Mantener un comportamiento ético y no cometer faltas graves contra la integridad académica y la disciplina universitaria.

2.5.3 De egreso

El alumno deberá haber cursado y aprobado el 100% de los créditos y el total de actividades académicas del plan de estudios en los plazos establecidos.

2.5.4 Para obtener el grado

Para obtener el grado de especialista, el alumno deberá cumplir los siguientes requisitos en función de la normatividad vigente:

- 1) Haber cumplido con los requisitos de egreso.
- 2) Elegir y aprobar alguna de las modalidades de graduación, las cuales son:
 - Tesina
 - Seminario de graduación

- Informe de trabajo profesional
 - Profundización de conocimientos
- 3) Entregar los documentos obligatorios de carácter académico-administrativo y realizar los trámites respectivos de acuerdo con lo señalado por la institución.

El alumno deberá graduarse en los tiempos previstos en el plan de estudios. De no lograrlo, podrá solicitar la autorización del Comité Académico para obtener el grado, siguiendo para ello lo establecido en las Normas Operativas del Programa.

2.6 Modalidades para obtener el grado de especialista

Para obtener el grado de especialista, podrá elegirse una de las siguientes modalidades de graduación:

- a) Tesina: es un trabajo que da cuenta de una problemática concreta que puede derivarse del campo de la ortodoncia y cumple con los requisitos académicos indispensables en cuanto al uso adecuado de métodos y técnicas de investigación, coherencia argumentativa y teórica, manejo de fuentes de consulta e información y de redacción. Debe ser un trabajo individual y con una extensión aproximada de 30 cuartillas. Requiere de réplica oral ante el jurado designado por el Comité Académico.
- b) Seminario de graduación: consiste en la elaboración de un trabajo escrito que realiza el alumno a partir de las intervenciones clínicas que ha realizado el alumno, perfectamente sustentado, elaborado durante el último año de estudios, el cual debe presentarse al comité evaluador para su revisión y aprobación. Debe ser un trabajo individual y con una extensión aproximada de 30 cuartillas. Requiere de la réplica oral ante el jurado elegido por el Comité Académico.
- c) Informe de trabajo profesional: es un documento donde el alumno describe la aplicación de los conocimientos, habilidades y cualidades personales logradas en la práctica de la especialización, el cual defenderá, mediante réplica oral, frente a un jurado designado por el Comité Académico. Debe ser un trabajo individual y con una extensión aproximada de 30 cuartillas.
- d) Profundización de conocimientos: consiste en que el alumno curse y apruebe un diplomado de alta especialización con opción para obtener el grado de especialista, avalado por el Comité Académico y aprobado por el H. Consejo Técnico de la FES Iztacala.

2.7 Certificado complementario

Este certificado contiene una descripción de la naturaleza, el nivel, contexto, contenido y estatus de los estudios de posgrado concluidos por el alumno, para facilitar el reconocimiento académico y profesional. Lo expedirá la Dirección General de Administración Escolar, a petición del alumno y contendrá la siguiente información:

- Datos generales sobre el graduado
- Información general del grado que se otorga
- Historia académica del graduado

3. Implantación del programa y de su plan de estudios

3.1 Criterios para la implantación

La implantación del programa de especialización en Ortodoncia se efectuará en el año lectivo siguiente a la fecha de su aprobación por el Consejo Académico del Área de Ciencias Biológicas, Químicas, y de la Salud. Para ello, se aplicará la normatividad establecida por la Dirección de la FESI, dado que es la única institución participante. Además, se seguirán las pautas establecidas por la Coordinación de Estudios de Posgrado y la Dirección General de Administración Escolar.

Por otra parte, las actividades académicas del plan vigente continuarán impartándose hasta que los estudiantes de la última generación que lo cursan, lo cubran en el tiempo reglamentario de inscripción.

Asimismo, con el objetivo de lograr la inducción, formación y actualización de los docentes de acuerdo con las características del nuevo plan de estudios, se desarrollará un programa de formación y actualización de los profesores de la especialización para implantar el nuevo plan de estudios. Para este propósito difundirán sus características, a través de la página electrónica de la FES Iztacala, además del envío de comunicados personales a los profesores y alumnos de la especialización.

3.1.1 Tabla de equivalencias entre el plan de estudios vigente y el plan de estudios propuesto

TABLA 13. Tabla de equivalencias del plan de estudios de la Especialización en Ortodoncia

Plan de estudios vigente (2001)				Plan de estudios propuesto (2018)		
Año	Créditos	Clave	Actividad académica	Actividad académica	Créditos	Año
Primero	43	62796	Temas selectos en ciencias básicas I	Anatomía craneofacial y síndromes genéticos,	8	Primero
				Histofisiología bucal,	8	Primero
				Oclusión y	8	Primero
				Temas selectos en odontología I	8	Primero
Primero	94	62797	Ortodoncia I	Ortodoncia I	100	Primero
Primero	11	62798	Seminario de investigación I	Metodología de análisis de casos clínicos	8	Primero
Segundo	43	62799	Temas selectos en ciencias básicas II	Temas selectos en odontología II	8	Segundo
Segundo	94	62800	Ortodoncia II	Ortodoncia II	92	Segundo
Segundo	11	62801	Seminario de investigación II	Seminario de grado	8	Segundo

			Sin equivalencia	Seminario de casos clínicos	24	Segundo
			Sin equivalencia	Ortodoncia quirúrgica	8	Segundo

3.2 Recursos humanos

El personal académico que participa en el Programa es reconocido en otras universidades y asociaciones profesionales por su dominio del campo del conocimiento del programa. Asimismo, toda la planta académica ejerce actividades profesionales fuera de la Universidad, como las prácticas en clínica privada, docencia, investigación y centros hospitalarios. Esto asegura que se transmitan experiencias académicas y prácticas actuales y de calidad.

El promedio de edad de la planta académica es de 55 años, lo cual indica que tiene amplia experiencia. En cuanto a la antigüedad, el promedio es de 25 años; esto refleja que se trata de profesores consolidados para desarrollar las actividades del programa.

Dicha planta académica está conformada por 14 profesores de asignatura y 4 de carrera. Cabe aclarar que ninguno de estos últimos está asignado de tiempo completo a la especialización. Ahora bien, de los 18 profesores, 72.2% tienen el grado de especialización, 16.7% de maestría y 11.1% de doctor.

3.3 Infraestructura y recursos materiales

La clínica Naucalpan cuenta con la siguiente infraestructura:

- Una oficina para el jefe de la clínica
- Una oficina para el administrador
- Una sala de cómputo y juntas
- Una sala de espera para pacientes
- Dos aulas con capacidad para 20 alumnos cada una
- Una clínica con 18 unidades dentales funcionando
- Un laboratorio con capacidad para 30 alumnos
- Un cuarto para toma de radiografías
- Un cuarto para recorte de modelos
- Un aula de profesores
- Una zona de jardines
- Un estacionamiento

También cuenta con los siguientes recursos materiales:

- 18 unidades dentales con banquillo
- 1 autoclave
- 9 computadoras
- 3 impresoras

- 2 esterilizadores de luz ultravioleta
- 1 aparato de rayos x
- 2 recortadoras de modelos
- 4 punteadoras
- 1 motor de banco
- 1 escáner
- 1 fotocopidora
- 3 proyectores
- Sillas y mesas para las aulas

4. Evaluación del programa y de su plan de estudios

La evaluación del programa se hará de acuerdo con lo previsto en el marco normativo de la Legislación Universitaria, el Comité Académico la realizará y el coordinador del programa la organizará mediante convocatorias a reuniones generales de profesores y alumnos, en la que se analizará lo siguiente:

- Conveniencia de las actividades académicas vigentes
- Pertinencia de los contenidos de los programas
- Tiempo asignado a las actividades académicas y a las prácticas clínicas
- Procesos de evaluación del aprendizaje
- Actualización de la bibliografía

De esta manera, se propondrán soluciones a los problemas detectados.

Condiciones nacionales e internacionales que inciden en el programa y su plan de estudios

En cada proceso de evaluación, se formará una comisión que evaluará la evolución de este campo de conocimiento, tanto en el contexto nacional como en el internacional. Asimismo, se valorarán las principales actividades del ejercicio profesional de los egresados, las acciones que emprenden los colegios profesionales de Ortodoncia y las tendencias de actualización expuestas en los congresos nacionales e internacionales de la especialización.

Análisis de la pertinencia del perfil de ingreso

El Comité Académico, según lo estipulado en las normas operativas del programa, realizará evaluaciones anuales para establecer las modificaciones que se consideren pertinentes en el perfil de ingreso, de acuerdo con el análisis de los resultados de los exámenes realizados para la admisión, así como con las tendencias en la formación de cirujanos dentistas establecidos en los planes y programas de estudio de las principales instituciones educativas del país. Con base en los resultados de esta evaluación, se propondrán cursos remediales o propedéuticos, si es el caso.

Desarrollo del campo de conocimiento y la emergencia de nuevos conocimientos relacionados

El Comité Académico analizará y, en su caso, incluirá en el plan de estudios los conocimientos y las nuevas tecnologías que surjan en el campo de conocimiento o en los afines, con el propósito de mantener una actualización oportuna y permanente en la especialización. Para ello, tomará en cuenta la opinión de los profesores, alumnos y egresados, con el objetivo de seguir formando profesionales con las mejores perspectivas del campo de la Ortodoncia.

Evaluación de los fundamentos teóricos y orientación del programa y de su plan de estudios

En las evaluaciones se considerarán los aspectos relativos a la fundamentación y orientación del programa. Para estas valoraciones se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Los fines y la dirección del programa, donde se consideran las necesidades sociales y de salud a las que responde el programa.
- Las características particulares del posgrado de la FES Iztacala en la formación de especialistas en ortodoncia.
- Las alternativas de formación que se ofrecen en el contexto nacional.
- Las tendencias en el campo disciplinar con respecto al contexto laboral.
- Los procesos de movilidad estudiantil y académica que ha podido desarrollar el programa tanto a nivel nacional como internacional y su impacto en la formación de los especialistas.

Análisis de las características del perfil del graduado del programa

El Comité Académico analizará la relación entre el perfil real del graduado y los objetivos generales establecidos en el programa. De esta manera, también realizará la evaluación de los conocimientos y habilidades generadas en la formación de los egresados.

Ubicación de los graduados en el mercado laboral

Para este propósito, el Comité Académico supervisará el funcionamiento del programa de seguimiento de egresados, con el fin de ubicar sus actividades en el campo laboral. De este modo, se obtendrá información sobre:

- El desarrollo de la práctica especializada de los graduados.

- La capacidad para resolver, con su preparación especializada, los problemas más frecuentes que se le presenten en su práctica profesional.
- La actualización profesional en las tendencias del campo de conocimiento.
- La disposición de adaptación a los cambios e innovaciones tecnológicas propias de la especialización.

Congruencia de los componentes del plan estudios del programa

El análisis de los componentes del plan de estudios examinará, entre otros aspectos:

- Los ejes articuladores de las actividades académicas que subyacen a la organización del plan de estudios.
- La relación entre la organización del programa, sus objetivos generales y perfiles educativos.
- Los grados de flexibilidad de la organización del programa y los mecanismos de movilidad estudiantil.
- La posibilidad de modificar las condiciones de las actividades académicas: los contenidos de la formación del campo de conocimiento del programa y los correspondientes a una formación interdisciplinaria.

Valoración de la operatividad del programa

Este ejercicio permitirá obtener información sobre la eficiencia de la organización y el funcionamiento del programa. Se evaluarán los problemas en el funcionamiento de la administración escolar, el apoyo a la docencia e investigación, el intercambio académico y la efectividad de las soluciones que se han planteado.

Ponderación de las experiencias obtenidas durante la implantación del programa y su plan de estudios

La exploración de estos aspectos del plan de estudios arrojará elementos para ajustar lo que se requiera en su contexto. Para ello, se analizarán:

- Las políticas para estimular la flexibilidad del plan de estudios.
- La movilidad estudiantil y del personal académico.
- La vinculación de los procesos de formación de los alumnos con las necesidades del entorno.
- La pertinencia de la infraestructura especializada y de cómputo utilizada en la formación.
- La vigencia y pertinencia del soporte bibliográfico de las actividades académicas.

Mecanismos y actividades que se instrumentarán para la actualización permanente de la planta académica

En este rubro se evaluará lo siguiente:

- El desempeño de los académicos y su repercusión en el proceso formativo de la especialización.
- Las actividades de superación y actualización, y su pertinencia con los objetivos del programa.
- Las actividades de investigación y su repercusión en la práctica clínica de los especialistas.

5. Normas operativas

Disposiciones generales

Norma 1. Las presentes normas tienen por objeto regular la operación del Programa de Especialización en Ortodoncia.

Norma 2. El Comité Académico será el responsable de la aplicación de estas normas operativas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado.

Norma 3. El plan de estudios del programa de Especialización en Ortodoncia comprende actividades académicas ubicadas en tres ejes de formación: básico, profundización disciplinaria y metodológico.

De las entidades académicas

Norma 4. Es entidad académica participante del programa la Facultad de Estudios Superiores Iztacala.

Norma 5. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, las entidades académicas que deseen incorporarse al programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Compartir la filosofía del programa en lo que se refiere a objetivos, estándares académicos y mecanismos de funcionamiento.
- b) Contar con un mínimo de diez académicos de carrera, acreditados como profesores o tutores en el programa.
- c) Desarrollar líneas de investigación y/o trabajo afines al programa.
- d) Contar con la infraestructura adecuada para las actividades docentes y de tutoría, a juicio del Comité Académico, y ponerla a disposición para su uso por alumnos, profesores y tutores del programa.
- e) Suscribir, a través de la firma del director, las bases de colaboración de las entidades académicas participantes.

Norma 6. De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado los consejos técnicos, internos o directores de entidades, dependencias y programas universitarios solicitarán al Comité Académico la incorporación

de su entidad en este programa. Asimismo, enviarán copia de dicha solicitud al Consejo de Estudios de Posgrado para su conocimiento y seguimiento.

El Comité Académico deberá emitir un dictamen al respecto en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud. En caso de emitirse un dictamen favorable, el Comité Académico propondrá la incorporación de la entidad académica al Consejo de Estudios de Posgrado, quien turnará su opinión al Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, para su aprobación, en su caso.

Corresponderá al Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud informar sobre el dictamen emitido al Consejo de Estudios de Posgrado y a la Dirección General de Administración Escolar.

Las instituciones externas a la UNAM, nacionales o extranjeras, podrán incorporarse a este programa siempre y cuando existan convenios con la UNAM y deberán seguir el procedimiento antes descrito.

Norma 7. De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado las entidades académicas podrán desincorporarse de este programa a solicitud de su Consejo Técnico, interno o de su director, en su caso. Los consejos técnicos, internos o directores de entidades, dependencias y programas universitarios solicitarán al Comité Académico la desincorporación de su entidad en este programa. Asimismo, enviarán copia de dicha solicitud al Consejo de Estudios de Posgrado para su conocimiento y seguimiento.

El Comité Académico deberá emitir un dictamen al respecto en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud. En caso de emitirse un dictamen favorable, el Comité Académico propondrá la desincorporación de la entidad académica al Consejo de Estudios de Posgrado, quien turnará su opinión al Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud para su aprobación, en su caso.

Corresponderá al Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud informar sobre el dictamen emitido al Consejo de Estudios de Posgrado y a la Dirección General de Administración Escolar.

Del Comité Académico

Norma 8. El Comité Académico estará integrado por:

- a) El director de la entidad participante, señalada en la norma 4, quien podrá ser representado por un académico que de preferencia sea tutor de posgrado o posea estudios de posgrado.
- b) El coordinador del programa.
- c) Un académico con reconocido prestigio profesional de la especialización en Ortodoncia, electo por los académicos de la misma por medio de voto libre, secreto y directo en elección presencial o electrónica.
- d) Un alumno elegido por los alumnos del programa por medio de voto libre, secreto y directo en elección presencial o electrónica.

Norma 9. De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, los requisitos para ser representante de los académicos en el Comité Académico son:

- a) Estar acreditado como profesor del programa;
- b) ser académico de la UNAM, o de alguna otra institución con la cual la UNAM haya celebrado un convenio de colaboración para el desarrollo del programa, y
- c) no haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubiesen sido sancionadas.

De igual forma, los requisitos para ser representante de los alumnos en el Comité Académico son:

- a) Estar inscrito en el programa en el momento de la elección;
- b) haber cubierto al menos un año lectivo, según lo establecido en el plan de estudios;
- c) haber acreditado todas las actividades académicas en que se haya inscrito, y contar con un promedio mínimo de ocho, y
- d) no haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubiesen sido sancionadas.

Los representantes de los académicos durarán en su cargo dos años y podrán ser reelectos de manera consecutiva por un periodo adicional. Los representantes de los alumnos durarán en el cargo un año y no podrán ser reelectos.

Norma 10. El Comité Académico tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades, de acuerdo con lo establecido en:

A. Reglamento General de Estudios de Posgrado:

- a) Solicitar la opinión del Consejo de Estudios de Posgrado y, en su caso, del Consejo Asesor de la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia, respecto de las modificaciones al o los planes de estudio de educación abierta y a distancia, para ser turnados a los consejos académicos de área correspondientes.
- b) Proponer al Consejo de Estudios de Posgrado la incorporación o desincorporación de una entidad académica, un programa universitario o dependencia de la UNAM en su programa.
- c) Organizar la evaluación integral del programa, al menos cada dos años, e informar los resultados al Consejo de Estudios de Posgrado.
- d) Aprobar la actualización de los contenidos temáticos de las actividades académicas.
- e) Elaborar, modificar y aprobar las normas operativas del programa, previa opinión del Consejo de Estudios de Posgrado, así como vigilar su cumplimiento.
- f) Establecer las bases de colaboración entre las entidades académicas, la Coordinación de Estudios de Posgrado y el programa.
- g) Promover acciones de vinculación y cooperación académica con otras instituciones.
- h) Informar al Consejo de Estudios de Posgrado la formalización de convenios de colaboración con otras instituciones.
- i) Promover solicitudes de apoyo para el programa.
- j) Establecer, en su caso, los subcomités que considere adecuados para el buen funcionamiento del programa.
- k) En casos excepcionales y debidamente fundamentados, aprobar, de acuerdo con lo que establezcan los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, la dispensa de grado a probables profesores o sinodales de examen de grado.
- l) Las demás que se establecen en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, la Legislación Universitaria y aquellas de carácter académico no previstas en estas normas.

B. En los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado:

- a) Decidir sobre el ingreso, permanencia y prórroga de los alumnos en el programa;
- b) aprobar la asignación del tutor para cada alumno;
- c) nombrar al jurado de los exámenes de grado tomando en cuenta la propuesta del alumno y del tutor;
- d) decidir sobre las solicitudes de cambio de tutor o de jurado de examen de grado;

- e) aprobar la incorporación y permanencia de profesores y tutores, solicitar al coordinador del programa la actualización periódica del padrón de profesores y tutores acreditados en el programa y vigilar su publicación semestral, para información de los alumnos;
- f) designar, a propuesta del coordinador del programa, a los profesores y, en su caso, recomendar su contratación al Consejo Técnico respectivo;
- g) dirimir las diferencias de naturaleza académica que surjan entre el personal académico, entre los alumnos o entre ambos, derivadas de la realización de las actividades académicas del programa;
- h) actualizar y promover el uso de sistemas para el manejo de información académico-administrativa de los programas de posgrado;
- i) Evaluar y otorgar, en casos de excepción, la dispensa de grado de especialista, maestro o doctor a probables tutores, profesores y sinodales de examen de grado, y
- j) las demás que se establezcan en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, o en estas normas.

Adicionalmente:

- a) Designar a los integrantes y a los presidentes de cada subcomité que considere pertinente establecer.
- b) Aprobar, a propuesta del coordinador del programa, la oferta semestral de los cursos, seminarios y demás actividades académicas, así como designar a los profesores responsables de los mismos.
- c) Emitir la carta de admisión para los aspirantes al ingreso al programa.

Norma 11. Los integrantes del Comité Académico tienen las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Asistir a las sesiones del Comité previa convocatoria expresa del coordinador del programa;
- b) Vigilar el cumplimiento de las normas establecidas en el programa, en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado;
- c) Estudiar y dictaminar las propuestas académicas y operativas que sean presentadas al Comité por el coordinador del programa, por un subcomité o por un integrante del Comité Académico;
- d) Participar, en su caso, en las sesiones de trabajo del subcomité del cual formen parte;

- e) Cumplir con las obligaciones inherentes a su representación como integrantes del Comité Académico y, en su caso, del subcomité en el que participen;
- f) En el caso de los representantes de los directores de las entidades académicas participantes, ser además un canal de comunicación con la entidad académica correspondiente, con el fin de mantenerla informada sobre los acuerdos y resoluciones tomadas en el Comité Académico del Programa.

Norma 12. El Comité Académico tendrá la siguiente mecánica operativa:

- a) Efectuará sesiones ordinarias cada mes y extraordinarias cuando lo juzgue conveniente el coordinador del programa, de acuerdo con las incidencias o eventos de apoyo al programa.
- b) El coordinador del Programa convocará a las sesiones y hará llegar a los miembros del comité e invitados, el orden del día y el material que se considere pertinente, con al menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de las sesiones ordinarias y un día hábil antes, en el caso de las sesiones extraordinarias.
- c) El coordinador del Programa deberá levantar el acta respectiva de cada una de las sesiones y enviarla vía correo electrónico a los miembros del Comité Académico a más tardar cinco días hábiles después de efectuada la sesión.
- d) Las observaciones al acta deberán hacerlas llegar al coordinador del Programa por la misma vía en el curso de la siguiente semana posterior a su recepción; de lo contrario se considerará que no existen observaciones (*afirmativa ficta*).
- e) El acta definitiva será presentada en la sesión posterior para su lectura y aprobación.
- f) Para cada sesión, el coordinador del Programa convocará por primera y segunda vez en un mismo citatorio, debiendo mediar un máximo de 15 minutos entre las horas fijadas para primera y segunda convocatorias. Para realizar la sesión en primera convocatoria se requerirá la mitad más uno de los miembros con voz y voto, en tanto que en segunda convocatoria la sesión se realizará con los miembros presentes.
- g) Las sesiones ordinarias no deberán exceder de dos horas contadas a partir de que se inicie formalmente la reunión. Cuando no se terminen de desahogar los asuntos del orden del día en el plazo anterior, el coordinador del Programa pedirá al pleno su aprobación para constituirse en sesión permanente o posponer los asuntos faltantes para una sesión extraordinaria.
- h) Cuando el Comité Académico lo juzgue pertinente podrá invitar a las sesiones a los responsables de estudios de posgrado de las entidades académicas participantes en el

Programa, así como a otros académicos o invitados especiales, quienes asistirán con voz pero sin voto.

- i)* Los acuerdos del Comité Académico serán tomados por mayoría simple y las votaciones serán abiertas, a menos que el coordinador del Programa o la mayoría de los miembros presentes del comité pidan que sean secretas.
- j)* Sólo tendrán derecho a votar los miembros titulares con voz y voto presentes.

Del coordinador del programa

Norma 13. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, en los programas de especialización en los que participe una sola entidad académica, el coordinador del programa será designado o removido por el Director de aquella, después de auscultar la opinión del Comité Académico y del cuerpo de tutores. En el caso de programas de especialización en los que participe más de una entidad académica, el coordinador del programa será designado por acuerdo de los directores de las entidades académicas participantes.

En ausencia del coordinador del programa por un periodo mayor de dos meses, se procederá a designar uno nuevo, en los términos señalados anteriormente. El tutor del Comité Académico con mayor antigüedad en la UNAM asumirá interinamente las funciones de coordinador del programa en tanto se designa al nuevo.

Norma 14. Los requisitos para ser coordinador del programa, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, son:

- a)* Poseer al menos el grado máximo que otorgue el programa; en casos justificados este requisito podrá ser dispensado.
- b)* Estar acreditado como tutor del programa.
- c)* Ser académico titular de tiempo completo de la UNAM.
- d)* No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubiesen sido sancionadas.

Norma 15. El coordinador del programa tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado:

- a)* Convocar y presidir las reuniones del Comité Académico; en su ausencia, las sesiones serán presididas por el académico del Comité Académico de mayor antigüedad en la UNAM.

- b) Elaborar el plan anual de trabajo del programa, desarrollarlo una vez aprobado por el Comité Académico y presentarle a éste un informe anual, el cual deberá ser difundido entre los académicos del programa.
- c) Proponer anualmente al Comité Académico los profesores del programa;
- d) Coordinar la organización de las actividades académicas y de los cursos del programa;
- e) Coordinar el proceso de evaluación integral del programa.
- f) Representar al Comité Académico del Programa en la formalización de los convenios y bases de colaboración, en los que pueden participar entidades académicas.
- g) Atender los asuntos no previstos en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, que afecten el funcionamiento del programa y, en su momento, someterlos a la consideración del Comité Académico.
- h) Vigilar el cumplimiento de la Legislación aplicable, de los acuerdos emanados de las autoridades universitarias y del Comité Académico, y de las disposiciones que norman la estructura y funciones de la UNAM.
- i) Otras que defina el Consejo de Estudios de Posgrado en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado o que estén contenidas en estas normas operativas.

Adicionalmente:

- a) Vigilar el cumplimiento de los objetivos, procedimientos y políticas académicas establecidas en el programa.
- b) Administrar los recursos humanos, materiales y financieros del programa.
- c) Presentar al Comité Académico propuestas de solución para cualquier situación académica no prevista en el programa, el Reglamento General de Estudios de Posgrado, los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado o la Legislación Universitaria.
- d) Recopilar e integrar la información referente al proceso de admisión y entregarla al Comité Académico para la decisión final.
- e) Informar los resultados del proceso de admisión a los interesados.
- f) Coordinar el funcionamiento de los subcomités que establezca el Comité Académico y comunicar al pleno del mismo las consideraciones y propuestas que emanen de dichos subcomités.
- g) Cualquier otra que derive de los acuerdos y resoluciones del Comité Académico o de las opiniones, disposiciones y recomendaciones del Consejo de Estudios de Posgrado.

De los procedimientos y mecanismos de ingreso

Norma 16. El Comité Académico emitirá la convocatoria de primer ingreso al programa la cual será anual.

Norma 17. De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, los aspirantes al plan de estudios deberán obtener una carta de aceptación académica por parte del Comité Académico del Programa. Para ello habrán de cumplir, presentar y entregar lo siguiente, de acuerdo con lo estipulado en el plan de estudios y en la convocatoria:

- a) Solicitar su ingreso en los tiempos que señale la convocatoria.
- b) Entregar dentro del periodo que marque la convocatoria, los documentos requeridos, entre ellos:
 - i) Título y cédula profesional de Cirujano Dentista, de Licenciatura en Odontología, Licenciatura en Estomatología o licenciatura equivalente a juicio del Comité Académico.

Los aspirantes egresados de la UNAM podrán ingresar a los estudios con el acta de examen profesional de licenciatura con resultado aprobatorio y los de otras instituciones de educación superior, con la constancia oficial que acredite que el título y cédula profesional se encuentran en trámite.

- ii) Certificado de estudios completo de licenciatura con promedio igual o superior a 8.0 (ocho punto cero). En caso de que éste no lo especifique, además se deberá entregar constancia oficial de promedio emitida por la institución de procedencia.
- iii) Constancia que certifique la comprensión de lectura del idioma inglés, expedida por el Departamento de Idiomas de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción (ENALLT), otros centros de idiomas de la UNAM u organismos y certificaciones internacionales con los que la UNAM tenga convenios de colaboración académica para dicho fin. Dicha constancia debe ser, al menos equivalente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- iv) Documentos obligatorios de carácter administrativo, entre ellos:

- Acta de nacimiento
 - CURP
 - Identificación oficial (INE, pasaporte o cédula profesional, entre otras)
- v) Documentos obligatorios de carácter académico, según lo establecido en la convocatoria, entre ellos:
- Carta de exposición de motivos.
 - Dos cartas de recomendación de cirujanos dentistas, de preferencia especialistas en Ortodoncia.
 - Carta compromiso de dedicación de tiempo completo a los estudios.

Adicionalmente, para aspirantes que hayan realizado estudios en el extranjero:

- Constancia de equivalencia de promedio mínimo establecido, expedida por la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios de la UNAM.
- En caso de que los documentos estén en un idioma diferente al español, deberán estar traducidos a éste por un perito oficial mexicano.
- Documentos apostillados o legalizados, según corresponda de acuerdo con lo previsto en el instructivo de la convocatoria.

Además, los aspirantes no hispanohablantes deben presentar Constancia que certifique conocimiento suficiente del español equivalente o superior al nivel c2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, expedida por el Centro de Enseñanza para Extranjeros (CEPE) de la UNAM u organismos con los que la UNAM tenga convenios de colaboración académica para dicho fin.

- c) Someterse a los mecanismos de evaluación previstos en la convocatoria, entre los que destacan los siguientes:
- i)* Presentar y aprobar un examen general de conocimientos.
 - ii)* Presentar y obtener evaluación positiva en el examen de habilidades y aptitudes.
 - iii)* Acudir y obtener dictamen favorable en la entrevista personalizada de acuerdo con el mecanismo que establezca el Comité Académico.
 - iv)* Acreditar el curso propedéutico.

- d) No haber sido dado de baja en algún programa de posgrado por faltas de integridad académica.
- e) Recibir carta de aceptación académica otorgada por el Comité Académico del Programa.
- f) Los aspirantes aceptados deberán formalizar su inscripción como alumnos del plan de estudios, siguiendo el procedimiento señalado en el instructivo correspondiente.

Norma 18. La recopilación e integración de la información referente al proceso de admisión y su entrega al Comité Académico para la decisión final, será responsabilidad del coordinador del programa.

El Comité Académico, tomando en cuenta los resultados de la evaluación global del aspirante, emitirá la carta de aceptación académica correspondiente. El coordinador informará sobre los resultados a los interesados.

De los procedimientos y mecanismos para la evaluación global y permanencia de los alumnos

Norma 19. Para tener derecho a la evaluación final en las actividades académicas, el alumno deberá:

- a) Estar inscrito en la actividad académica correspondiente.
- b) Haber cumplido con el porcentaje de asistencia a la actividad académica que hayan acordado con cada profesor, que no podrá ser inferior al 80%. Con el propósito de llevar el control respectivo, los profesores recibirán el primer día de clase la lista oficial de los alumnos, misma que deberá entregar al término del curso, con los registros de la asistencia y la calificación correspondientes. En caso de no cubrir el porcentaje señalado, el alumno no tendrá derecho a ser evaluado.
- c) Cumplir con los requisitos que el profesor de la actividad académica haya establecido oportunamente para la evaluación. Para ello, el profesor deberá, en la primera semana de clases, entregar a cada alumno el programa oficial de la actividad académica, incluyendo la bibliografía básica y complementaria mínima para su desarrollo y la forma de evaluación de la actividad académica. Para este efecto se recomienda la consideración de criterios objetivos tales como: exámenes escritos parciales y final, exposición de temas, trabajos de investigación, reseña de lecturas, y el trabajo monográfico.

Con el propósito de tener una mejor apreciación del nivel de dominio de conocimientos que tiene el alumno, es recomendable que el profesor seleccione dos o más de estos mecanismos para realizar su evaluación, así como elementos mejores y más objetivos para consignar la evaluación final de cada alumno.

Las actividades académicas se desarrollarán conforme al plan de estudios.

Norma 20. De acuerdo con lo que establece el Reglamento General de Estudios de Posgrado y los Lineamientos Generales para el Funcionamiento de Posgrado, los procedimientos de evaluación para los alumnos deberán considerar lo siguiente:

- a) Para las actividades académicas que tienen asignados créditos en los planes de estudio, la calificación aprobatoria se expresará mediante los números 6 (seis), 7 (siete), 8 (ocho), 9 (nueve) y 10 (diez). La calificación mínima para acreditar estas actividades es 6 (seis). Cuando la o el alumno no demuestre poseer los conocimientos o aptitudes suficientes, la actividad no se considerará acreditada y se calificará con 5 (cinco).
- b) En el caso de que la o el alumno no asista a la actividad académica a evaluar se anotará NP que significa no presentado.
- c) Cuando por causas de fuerza mayor debidamente justificadas, un alumno no pueda realizar a los exámenes o evaluaciones finales, el Comité Académico estudiará el caso, y podrá establecer mecanismos alternos de evaluación.
- d) Plantear por escrito a la persona titular de la coordinación, al comité académico o al cuerpo colegiado encargado de la conducción del programa de especialización, solicitudes de aclaración respecto a decisiones académicas que les afecten y recibir la respuesta por el mismo medio en un plazo máximo de treinta días hábiles.

Norma 21. De acuerdo con lo que establece el Reglamento General de Estudios de Posgrado y los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, las condiciones de permanencia en el plan de estudios que deben cumplir los alumnos son las siguientes:

- a) Realizar su reinscripción de acuerdo con lo previsto en el calendario que para tal efecto se publique.
- b) Acreditar las actividades académicas de acuerdo con lo establecido en el plan de estudios.
- c) Si un alumno se inscribe dos veces en una misma actividad académica sin acreditarla, causará baja del plan de estudios. De ser el caso, el Comité

Académico notificará al alumno su baja y enviará copia de la notificación al tutor.

El alumno afectado por esta disposición podrá, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de haberle sido notificada por escrito la resolución, solicitar la reconsideración de su baja ante el Comité Académico. El alumno deberá argumentar por escrito las razones que justifican su solicitud. El Comité Académico tomará en cuenta igualmente las opiniones de los profesores y su tutor.

El Comité Académico, emitirá un dictamen justificado en un lapso no mayor a diez días hábiles, a partir de la solicitud del alumno el cual será inapelable. Si el dictamen resulta favorable, el alumno deberá cubrir, en su caso, las condiciones señaladas por el cuerpo colegiado. En caso de que un dictamen favorable sea emitido después del periodo de inscripción, el Comité Académico autorizará la inscripción extemporánea.

- d) El alumno podrá solicitar durante las dos primeras semanas de cada ciclo escolar, la suspensión de sus estudios hasta por dos semestres, sin que se afecten los plazos previstos en el plan de estudio. El Comité Académico podrá autorizar dicha suspensión y ampliarla en casos excepcionales y plenamente justificados. Se atenderán particularmente razones de género.
- e) El alumno podrá solicitar su reincorporación en el plan de estudios cuando suspendan los estudios sin autorización. El Comité Académico, determinará la procedencia y los términos de la reincorporación. En este caso el tiempo total de inscripción no podrá exceder los límites establecidos en el plan de estudios.
- f) De conformidad con lo previsto en el plan de estudios, para concluir el 100% de créditos y el total de las actividades académicas, el alumno contará con dos años.

En caso de que el alumno no concluya los créditos y el total de las actividades académicas en el periodo antes señalado, el Comité Académico decidirá si procede su baja. El alumno deberá solicitar por escrito al Comité Académico de manera inmediata al término del segundo año, un plazo adicional de un año consecutivo inmediato posterior para completarlos, de no hacerlo, causará baja del plan de estudios. La solicitud del plazo adicional deberá presentarse al Comité Académico, vía el Coordinador del Programa, con anterioridad al inicio del período de inscripciones.

Agotados los tiempos para concluir los créditos y el total de las actividades académicas, si el alumno no termina, el Comité Académico

comunicará la baja del alumno a la Dirección General de Administración Escolar (DGAE).

- g) El Comité Académico podrá autorizar la baja del plan de estudios, a petición expresa del alumno.

De los requisitos para la apertura de grupos en el programa

Norma 22. La apertura de grupos dependerá de la matrícula que se registre, para ello se tomarán en cuenta los recursos humanos, económicos y administrativos de la entidad. La matrícula mínima para abrir un grupo será de nueve alumnos inscritos.

De la obtención del grado y reconocimientos académicos

Norma 23. Con base en la Legislación Universitaria vigente, para obtener el grado de especialista será necesario haber cubierto el 100% de los créditos y el total de las actividades académicas del plan de estudios, cumplir con los demás requisitos previstos y aprobar alguna de las modalidades de graduación determinadas.

El alumno para presentar el examen de grado deberá:

- a) Tramitar la validación documental (revisión de estudios) ante la Dirección General de Administración Escolar. En ésta se deberá acreditar que cumple los requisitos académicos de ingreso, permanencia y graduación de acuerdo con el plan de estudios, los reglamentos y la Legislación Universitaria.
- b) En caso de que la modalidad lo solicite, contar con el aval del tutor.
- c) Solicitar al Comité Académico asignación de jurado.
- d) De requerirse en la modalidad elegida, tener los votos de los miembros de jurado, de los cuales al menos cuatro deberán ser favorables.
- e) Entregar los documentos de carácter académico-administrativo.
- f) Gestionar la autorización administrativa para la obtención del grado.
- g) Solicitar fecha de examen, a través del formato establecido institucional para ello.
- h) Solicitar la autorización de examen de grado, en su caso.

Una vez que concluya el tiempo establecido para acreditar el 100% de los créditos y el total de las actividades académicas del plan de estudios, el alumno deberá obtener el grado a más tardar en el año inmediato posterior consecutivo. Vencido el tiempo el alumno podrá solicitar al Comité Académico la autorización para obtenerlo, quien en casos

excepcionales la otorgará. La solicitud de prórroga deberá presentarse una vez que se tengan cubiertos todos los requisitos académicos y documentales del plan de estudios, así como en los incisos a), b), c), d) y e) señalados anteriormente.

Los reconocimientos académicos al mérito universitario, mediante honores y distinciones, se realizarán con base en el Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario, capítulo I, artículos 1, 2 y 10, e incisos *a*, *d*, *e* y *f*, el Reglamento General de Exámenes, y el Reglamento General de Estudios de Posgrado.

Norma 24. El alumno podrá optar por una de las siguientes modalidades de graduación:

1) Tesina: es un trabajo que da cuenta de una problemática concreta que puede derivarse del campo de la ortodoncia y cumple con los requisitos académicos indispensables en cuanto al uso adecuado de métodos y técnicas de investigación, coherencia argumentativa y teórica, manejo de fuentes de consulta e información y de redacción. Debe ser un trabajo individual y con una extensión aproximada de 30 cuartillas. Requiere de la réplica oral ante el jurado designado por el Comité Académico. El procedimiento para esta modalidad es el siguiente:

- i)* Se deberá registrar oficialmente el protocolo.
- ii)* Se procederá al desarrollo de la tesina.
- iii)* Se deberá obtener la firma de aval del tutor.
- iv)* La tesina debe ser entregada a los miembros del jurado.
- v)* El jurado se integrará con cinco sinodales.
- vi)* Los sinodales deberán emitir su voto fundamentado por escrito en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados a partir del momento en que oficialmente reciban el trabajo, el cual será comunicado al Comité Académico.

Si alguno de los sinodales no emite su voto en este periodo, el Comité Académico podrá sustituirlo y reiniciará el periodo de 30 días hábiles con el nuevo sinodal designado.

- vii)* Será requisito, para presentar el examen de grado, entregar los cinco votos emitidos, de los cuales al menos cuatro deben ser favorables, y en el examen de grado deberán participar por lo menos tres sinodales.
- viii)* El alumno que no cuente con al menos cuatro de los votos favorables requeridos podrá solicitar al Comité Académico la revisión del voto o votos no favorables, dentro de un plazo no mayor de cinco días

hábiles a partir de que le fue comunicado por escrito el voto o votos desfavorables. Para ello deberá solicitar por escrito la revisión de su caso al Comité Académico, argumentando las razones que sustentan su solicitud.

- ix)* El Comité Académico podrá ratificar el dictamen no favorable o solicitar una nueva opinión de otro profesor acreditado en el programa, y notificará la resolución al alumno y al tutor, en un lapso no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la entrega del dictamen a los interesados, a través de un dictamen justificado, el cual será inapelable.

2) Seminario de graduación: consiste en la elaboración de un trabajo escrito que realiza el alumno a partir de las intervenciones clínicas que ha realizado el alumno, perfectamente sustentado, elaborado durante el último año de estudios, el cual debe presentarse al comité evaluador para su revisión y aprobación. Debe ser un trabajo individual y con una extensión aproximada de 30 cuartillas. Requiere de la réplica oral ante el jurado designado por el Comité Académico. El procedimiento para esta modalidad es el siguiente:

- i)* Se deberá registrar oficialmente el caso.
- ii)* Se procederá al desarrollo del informe.
- iii)* Se deberá obtener la firma de aval del tutor.
- iv)* El reporte de caso clínico debe entregarse a los miembros del jurado.
- v)* El jurado se integrará con cinco sinodales.
- vi)* Los sinodales deberán emitir su voto fundamentado por escrito en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados a partir del momento en que reciban oficialmente el trabajo, el cual será comunicado al Comité Académico.

Si alguno de los sinodales no emite su voto en este periodo, el Comité Académico podrá sustituirlo y reiniciará el periodo de 30 días hábiles con el nuevo sinodal designado.

- vii)* Será requisito, para presentar el examen de grado, entregar los cinco votos emitidos, de los cuales al menos cuatro deben ser favorables, y en el examen de grado deberán participar los cinco sinodales.
- viii)* El alumno que no cuente con al menos cuatro de los votos favorables requeridos podrá solicitar al Comité Académico la revisión del voto o votos no favorables, dentro de un plazo no mayor de cinco días hábiles a partir de que le fue comunicado por escrito el voto o votos

desfavorables. Para ello deberá solicitar por escrito la revisión de su caso al Comité Académico, argumentando las razones que sustentan su solicitud.

- ix)* El Comité Académico podrá ratificar el dictamen no favorable o solicitar una nueva opinión de otro profesor acreditado en el programa, y notificará la resolución al alumno y al tutor, en un lapso no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la entrega del dictamen a los interesados, a través de un dictamen justificado, el cual será inapelable.

3) Informe de trabajo profesional: el alumno debe elaborar un documento donde describe la aplicación de los conocimientos, habilidades y cualidades personales logradas en la práctica de la especialización, el cual defenderá, mediante réplica oral, frente a un jurado designado por el Comité Académico. Debe ser un trabajo individual y con una extensión aproximada de 30 cuartillas. El procedimiento para esta modalidad es el siguiente:

- i)* Se deberá registrar oficialmente el protocolo.
- ii)* Se deberá obtener la firma de aval del tutor.
- iii)* El informe debe ser entregado a los miembros del jurado.
- iv)* El jurado se integrará con cinco sinodales.
- v)* Los sinodales deberán emitir su voto fundamentado por escrito en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados a partir del momento en que oficialmente reciban el trabajo, el cual será comunicado al Comité Académico.

Si alguno de los sinodales no emite su voto en este periodo, el Comité Académico podrá sustituirlo y reiniciará el periodo de 30 días hábiles con el nuevo sinodal designado.

- vi)* Será requisito para presentar el examen de grado entregar los cinco votos emitidos, de los cuales al menos cuatro deben ser favorables, y en el examen de grado deberán participar los cinco sinodales.
- vii)* El jurado determinará fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el examen de grado y lo comunicará por escrito al alumno al menos con 72 horas de anticipación.
- viii)* El alumno que no cuente con al menos cuatro de los votos favorables requeridos podrá solicitar al Comité Académico la revisión del voto o votos no favorables, dentro de un plazo no mayor de cinco días hábiles a partir de que le fue comunicado por escrito el voto o votos

desfavorables. Para ello deberá solicitar por escrito la revisión de su caso al Comité Académico, argumentando las razones que sustentan su solicitud.

- ix) El Comité Académico podrá ratificar el dictamen no favorable o solicitar una nueva opinión de otro profesor acreditado en el programa, y notificará la resolución al alumno y al tutor, en un lapso no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la entrega del dictamen a los interesados, a través de un dictamen justificado, el cual será inapelable.

En todas las modalidades anteriores, para la aprobación del examen de grado se requiere de la mayoría de los votos aprobatorios de los sinodales. Sin embargo, en el acta sólo aparecerán las palabras “Aprobado”, “Aprobado con mención honorífica”; o bien “Suspendido”, debiendo firmar el acta todos los sinodales asistentes al examen independientemente del sentido de su voto.

En el caso de que el alumno obtenga “Suspendido” en el examen de grado, el Comité Académico autorizará otro examen, el cual deberá realizarse no antes de seis meses después de haber realizado el anterior.

- 4) Profundización de conocimientos: consiste en que el alumno curse y apruebe un diplomado de alta especialización como opción para obtener el grado de especialista avalado por el H. Consejo Técnico de la FES Iztacala y, poderse cursar en la FES Iztacala.

El procedimiento para esta modalidad es el siguiente:

- a. Se deberá solicitar oficialmente ante el coordinador del programa la aprobación de esta modalidad.
- b. El coordinador del programa notificará por escrito al alumno de la aceptación de su solicitud.
- c. El alumno deberá presentar la carta de ingreso al diplomado de alta especialización.
- d. El alumno deberá presentar la constancia oficial que avale el cumplimiento de los requisitos de aprobación del diplomado de alta especialización.
- e. El coordinador del programa notificará a la Subdirección de Asuntos Escolares del Posgrado la autorización para que el alumno realice los trámites correspondientes y obtenga el grado de especialista.

Norma 25. El Comité Académico designará el jurado tomando en cuenta la propuesta del alumno y del tutor, y la hará del conocimiento de los interesados.

Para ser designado sinodal en un examen de grado, se deberá contar preferentemente con el diploma o grado de especialista, grado de maestro o doctor.

En los exámenes de excepcional calidad para obtener el grado de especialista podrá otorgarse mención honorífica. Asimismo, el sínodo podrá recomendar al Comité Académico se proponga al sustentante para obtener la medalla Alfonso Caso.

Norma 26. La mención honorífica se otorgará cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Haber concluido las actividades académicas en tiempo y forma.
- b) Tener un promedio mínimo de 9.0 (nueve punto cero).
- c) No haber obtenido una calificación no acreditada durante sus estudios de especialización.
- d) Contar con un trabajo para la obtención del grado de calidad excepcional y que constituya un aporte significativo a la práctica profesional.
- e) Que la réplica oral sea de excepcional calidad, a juicio de los miembros de jurado que se encuentren presentes en el examen de grado.

De las equivalencias de estudios para alumnos del plan o planes a modificar

Norma 27. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, los alumnos de planes de estudio anteriores a la vigencia del nuevo Reglamento (2006) los concluirán de conformidad con los plazos, disposiciones y plan de estudios vigente en el momento de su ingreso, o bien podrán optar por continuar y concluir sus estudios en un programa adecuado, modificado o uno nuevo, previa solicitud y acuerdo favorable del Comité Académico.

Norma 28. Para el cambio de un plan de estudios vigente a uno con modificaciones mayores determinado por el Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, o a uno adecuado, el alumno deberá sujetarse al siguiente procedimiento:

- a) Solicitar su cambio por medio de un escrito dirigido al Comité Académico, vía el coordinador del programa.
- b) El coordinador del programa presentará el caso al Comité Académico proponiendo las equivalencias de acuerdo con la tabla de equivalencias de cada plan de estudios.

- c) El coordinador del programa le comunicará al alumno la aceptación de cambio al plan de estudios solicitado, así como las equivalencias autorizadas.
- d) El coordinador del programa notificará a la Dirección General de Administración Escolar el acuerdo del Comité Académico respecto al cambio de plan de estudios del alumno, así como las equivalencias autorizadas.

Procedimiento para las acreditaciones de estudios a realizar en otros planes de posgrado

Norma 29. Para solicitar la acreditación de estudios realizados en otros planes de posgrado, el alumno deberá sujetarse al siguiente procedimiento:

- a) Solicitar su acreditación por medio de un escrito dirigido al Comité Académico, vía el coordinador del programa.
- b) El coordinador del programa presentará el caso al Comité Académico.
- c) El Comité Académico determinará las actividades académicas que son equivalentes a las del plan de estudios en el que se encuentra inscrito el alumno.
- d) El coordinador del programa comunicará al alumno y a la Dirección General de Administración Escolar la resolución del Comité Académico.

Del sistema de tutoría

Norma 30. De acuerdo con los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, son atribuciones del Comité Académico aprobar la incorporación y permanencia de tutores, así como solicitar al coordinador del programa la actualización periódica del padrón de tutores acreditados en el programa, y vigilar su publicación anual para información de los alumnos.

El académico o profesionales que desee incorporarse como tutor en el programa deberá solicitarlo al Comité Académico y cumplir con los requisitos establecidos en estas normas operativas. La resolución del Comité Académico deberá hacerse del conocimiento del interesado por escrito.

Norma 31. De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, los requisitos para ser tutor del programa son los siguientes:

- a) Contar al menos con el diploma o grado de especialista, o con la dispensa de grado aprobada por el Comité Académico.
- b) Estar dedicado a actividades académicas o profesionales relacionadas con el plan de estudios.

Norma 32. El Comité Académico al iniciar el primer año asignará un tutor a todos los alumnos de la especialización.

Norma 33. De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, el tutor tiene las siguientes funciones:

- a) Establecer el seguimiento del desempeño académico del alumno de acuerdo con el plan de estudios.
- b) Supervisar el desarrollo y avances del trabajo a presentar en la modalidad elegida para la obtención del grado.
- c) La impartición de actividades académicas.

Norma 34. Los académicos podrán fungir como tutor para un máximo de tres alumnos.

Norma 35. El Comité Académico evaluará periódicamente la labor académica y la participación de los tutores en el programa mediante:

- a) La impartición de actividades académicas.
- b) Entrega oportuna de los informes anuales de las tutorías impartidas.
- c) Eficiencia en la graduación de los alumnos en los tiempos establecidos.

Norma 36. Para permanecer como tutor del programa, será necesario estar activo y haber cumplido con las funciones señaladas en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en las presentes normas operativas.

El Comité Académico dará de baja al tutor cuando incumpla con las funciones asignadas en un periodo de tres años, sin mediar causa debidamente justificada e incurra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) No haya realizado sus funciones de tutoría.
- b) No haya graduado alumnos.
- c) No haya impartido ninguna actividad académica.

Cuando el Comité Académico acuerde dar de baja a un tutor, informará su decisión al interesado.

De los requisitos mínimos para ser profesor del programa y sus funciones

Norma 37. La selección de profesores para la impartición de las actividades académicas del programa estará a cargo del Comité Académico, a propuesta del coordinador del mismo. El Comité Académico recomendará la contratación de profesores a los consejos técnicos de las entidades académicas participantes, de acuerdo con el Reglamento General de Estudios de Posgrado y los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado.

Norma 38. Los requisitos para ser profesor en alguna de las actividades académicas del programa son:

- a) Estar dedicado a las actividades académicas o profesionales relacionadas con alguna de las actividades académicas o ejes de formación del plan de estudios.
- b) Contar con el diploma o grado de especialista, maestro o doctor y una probada experiencia profesional en la actividad académica a impartir. En casos excepcionales, el Comité Académico podrá autorizar la incorporación a la planta docente del programa a profesionales, que aun no contando con el diploma o grados mencionados, demuestren tener una amplia experiencia profesional en la actividad académica que se proponen impartir;
- c) Tener una experiencia mínima de dos años impartiendo cátedra en el nivel licenciatura o posgrado.

Norma 39. Las funciones de los profesores de las actividades académicas del programa son las siguientes:

- a) Conocer y dominar los contenidos de la o las actividades académicas que impartirá en el plan de estudio.
- b) Impartir las actividades académicas en las instalaciones específicamente destinadas para ello y en los horarios previamente definidos.
- c) Cumplir con la evaluación de los alumnos inscritos de conformidad con el programa de la actividad académica respectiva, e informar de los resultados de acuerdo con el procedimiento establecido por el coordinador del programa.

De los mecanismos y criterios para la evaluación y actualización del plan de estudios que conforma el programa

Norma 40. De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado la evaluación integral del Programa deberá:

- a) Realizarse al menos cada dos años;
- b) organizarla el Comité Académico del Programa, y
- c) ser conducida por el coordinador del programa.

Dicha evaluación deberá tomar en cuenta los criterios de la *Guía de autoevaluación para los programas de posgrado de la UNAM*, así como los establecidos en el rubro de evaluación de este programa, adicionalmente, si es el caso, considerar otros criterios que sean aprobados por el Consejo de Estudios de Posgrado.

En la Coordinación de Estudios de Posgrado, se proporcionará dicha guía, así como la asesoría necesaria para la evaluación del programa.

Una vez concluida la evaluación, el Comité Académico informará los resultados al Consejo de Estudios de Posgrado y al Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, los cuales deberán emitir un dictamen en un plazo de 30 días hábiles. En el caso de planes de estudio en la modalidad abierta, a distancia o mixta, deberán hacerlos del conocimiento del Consejo Asesor del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia.

Cuando el Consejo de Estudios de Posgrado y el Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud así lo consideren, con base en su dictamen, solicitarán al Comité Académico la elaboración del proyecto de modificación del plan de estudios.

El Comité Académico enviará el proyecto de modificación a la Unidad de Apoyo a los Consejos Académicos de Área, quien recabará la opinión del Consejo de Estudios de Posgrado y de la Dirección General de Administración Escolar; posteriormente será turnado al Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud para que determine si las modificaciones son menores y sólo requieren de la aprobación del Comité Académico, o si son modificaciones mayores, en cuyo caso se deberá contar con la aprobación de los consejos técnicos de las entidades académicas participantes en el Programa y se remitirá al Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud para su estudio y aprobación final.

En caso de que todas las instancias involucradas en la evaluación de un plan de estudios concluyan que éste debe ser cancelado, se procederá de acuerdo con lo establecido en los reglamentos de los consejos académicos de área y el del bachillerato, así como en las demás disposiciones aplicables de la Legislación Universitaria.

Norma 41. Para actualizar los contenidos (cambio en contenidos temáticos y bibliografía) de los programas de las actividades académicas del plan de estudios, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- a) Las propuestas pueden ser presentadas por los académicos que impartan las actividades académicas a actualizar o por otros docentes que determine el Comité Académico.

- b) La propuesta deberá ser presentada al Comité Académico, e incluirá la justificación y el programa propuesto para la actividad académica a actualizar.
- c) El Comité Académico evaluará dicha propuesta y su congruencia con las demás actividades académicas del plan de estudios.
- d) El Comité Académico emitirá su resolución.

En caso de que las actualizaciones a los contenidos se hayan realizado en más del 50% de los programas de las actividades académicas del plan de estudios, el Consejo de Estudios de Posgrado remitirá el proyecto de modificación al Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, para su estudio y aprobación en su caso, informándolo a las instancias pertinentes.

De los criterios y procedimientos para modificar las normas operativas

Norma 42. Para la modificación de las presentes normas operativas se deberá llevar a cabo el siguiente procedimiento:

- a) El Comité Académico elaborará la propuesta de modificación que considere las disposiciones establecidas para tal efecto en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado.
- b) El Comité Académico turnará la propuesta al Consejo de Estudios de Posgrado, para su opinión.
- c) En sesión plenaria el Comité Académico, tomando en cuenta la opinión del Consejo de Estudios de Posgrado, aprobará la modificación de las normas operativas del programa.
- d) El coordinador del programa lo notificará al Consejo de Estudios de Posgrado, a la Dirección General de Administración Escolar y al Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud.

Cualquier situación académica no prevista en estas Normas será resuelta por el Comité Académico.

Anexos

Anexo 1. Acta de aprobación del H. Consejo Técnico



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES IZTACALA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y CUERPOS COLEGIADOS
H. CONSEJO TÉCNICO

Los Reyes Iztacala, 31 de agosto de 2023.

FESI/SCT/1033/23

Dr. Eugenio Camarena Ocampo
Coordinador de Diseño y Evaluación Curricular
Presente.

El Pleno del H. Consejo Técnico acordó en la **sesión ordinaria número 748** de fecha 31 de agosto de 2023; **aprobar el "Proyecto de la Actualización Bibliográfica correspondiente al Tomo II de la Especialización en Ortodoncia.**

De acuerdo a las directrices delineadas en el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024 de nuestra Facultad, orientadas a reforzar los proyectos académicos y en estricta conformidad con el Reglamento General para la Presentación y Aprobación de Planes y Programas de Estudio (RGPAPPE).

Muy atentamente.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Dra. Claudia Tzasna Hernández Delgado
Secretaria

c.c.p. Dr. Ignacio Peñalosa Castro – Secretaria General Académico
Dr. Hibrain Adán Pérez Mendoza – Jefe de la División de Investigación y Posgrado
Esp. Lizbeth Guadalupe Gómez Zarco – Responsable de la Especialización en Ortodoncia.
Expediente sesión ordinaria núm. 748
Minutario

CTHD/odsv/12

Anexo 2. Solicitud y dictamen para el HCT



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES IZTACALA
SECRETARÍA GENERAL ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE DISEÑO Y EVALUACIÓN CURRICULAR

OFICIO: FESI/SGA/CODEC/189/08/2023
ASUNTO: Proyecto de Actualización del Tomo
II: Esp. en Ortodoncia.

DRA. MARÍA DEL CORO ARIZMENDI ARRIAGA
PRESIDENTA DEL H. CONSEJO TÉCNICO

P R E S E N T E

De acuerdo con las directrices delineadas en el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024 de nuestra Facultad, orientadas a reforzar los proyectos académicos, y en estricta conformidad con el Reglamento General para la Presentación y Aprobación de Planes y Programas de Estudio (RGPAPPE), se pone a consideración del H. Consejo Técnico la revisión y, en su caso, aprobación el **Proyecto de la Actualización bibliográfica correspondiente al Tomo II de la Especialización en Ortodoncia.**

Es importante mencionar que los programas de estudio de la Especialización en Ortodoncia no sufrieron modificaciones en sus nombres, créditos, seriaciones, tipos, modalidades, así como en su carga horaria y ubicación en el mapa curricular; sólo se hicieron actualizaciones en la bibliografía.

En función del análisis que llevaron a cabo los integrantes de la especialización, se concluyó la revisión y actualización del Tomo II:

Todos los programas de estudio fueron revisados por sus respectivos cuerpos académicos. Se analizaron e incorporaron los requerimientos en apego a las necesidades de los programas. Así, la actualización de la bibliografía, para cada uno de estos, se hizo en función de las necesidades de los contenidos y fue la única adecuación que se realizó en dichos programas.



Por lo anterior y con fundamento en el art. 25 del RGPAPPE, se pone a consideración del H. Consejo Técnico la actualización antes señalada en mérito de los procesos de formación profesional de la Especialización en Ortodoncia.

A T E N T A M E N T E
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Los Reyes Iztacala, a 23 de agosto de 2023.

EL COORDINADOR



DR. EUGENIO CAMARENA OCAMPO

C.c.p. Dr. Hibraim Adán Pérez Mendoza, jefe de la División de Investigación y Posgrado.
C.c.p. Esp. Lizbeth Guadalupe Gómez Zarco, responsable de la Especialización en Ortodoncia.
C.c.p. Archivo.

Anexo 3. Características contractuales de la planta académica del programa

Tutor/profesor	Nombramiento académico	Categoría y nivel	Calidad académica	Grado académico	Líneas de investigación	Nivel PRIDE
Alvarado Torres Arcadio	Profesor de asignatura	Titular	Interino	Especialización		
Bañuelos Chao Ingrid Paola	Profesor de asignatura	Titular	Interino	Especialización		
Cañas Arroyo Federico	Profesor de asignatura	Titular	Interino	Especialización		
Gómez Clavel Francisco	Profesor de carrera	Titular	Definitivo	Doctorado	Investigación básica y clínica	C
González López Rolando	Profesor de asignatura	Titular	Interino	Especialización		
Guzmán Sentíes Héctor	Profesor de asignatura	Titular	Interino	Maestría		
Hatori Hara Erica	Profesor de asignatura	Titular	Interino	Especialización		
Gómez Zarco Lizbeth Guadalupe	Profesor de asignatura	Titular	Interino	Especialización		
Katagiri Katagiri Mario	Profesor de asignatura	Titular	Interino	Especialización		
Llamosas Hernández Eduardo Fulgencio	Profesor de carrera	Titular	Definitivo	Doctorado	Investigación clínica	C
Marcuschamer Miller Alejandro	Profesor de asignatura	Titular	Interino	Especialización		
Onuma Takane Mario	Profesor de asignatura	Titular	Interino	Especialización		
Ramírez Aviega Rafael	Profesor de asignatura	Titular	Interino	Especialización		
Riviera Notholt René Guillermo	Profesor de asignatura	Titular	Interino	Maestría		
Sánchez Navarro Wilfrido	Profesor de carrera	Titular	Definitivo	Especialización	Investigación clínica	C
Sentíes Castellá Rossana	Profesor de asignatura	Titular	Interino	Especialización		
Vázquez Obregon Víctor	Profesor de carrera	Titular	Definitivo	Maestría	Investigación clínica	C
Velázquez Herrera Patricia	Profesor de asignatura	Titular	Interino	Especialización		

Referencias bibliográficas

1. Organización Mundial de la Salud. Salud bucodental. Nota informativa N°318, septiembre 2012. Disponible en: <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs318/es/>
2. Taboada O., et. al. Prevalencia de maloclusiones y trastornos del habla en una población preescolar de oriente de la Ciudad de México. Bol Med Hosp Infant Mex 2011; 68(6): 425-430.
3. Herrera J., Gurrola B., Casasa A. Maloclusiones en escolares de 11 a12 años y el nivel socioeconómico de los padres. Ortodoncia Actual 2012; 9(33): 48-51.
4. Talley M., Katagiri M., Pérez H. Casuística de maloclusiones Clase I, Clase II y Clase III según Angle en el Departamento de Ortodoncia de la UNAM. Rev. Odont. Mex. 2007; 11(4): 175-180.
5. Caudillo T., Adriano M. Prevalencia de maloclusiones en una población escolar de la Delegación Milpa Alta D.F. Ortodoncia Actual 2013; 9(34): 46-48.
6. Tokunaga S, Katagiri M, Elorza H. Prevalencia de las maloclusiones en el Departamento de Ortodoncia de la División de Estudios de Postgrado e Investigación de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Autónoma de México. Rev. Odont. Mex. 2014; 18(3): 175-179.
7. Morales J., Regalado J. Prevalencia de maloclusión en la población infantil de la primaria "Severiano Gómez Ontiveros" de Nezahualcóyotl en el ciclo escolar 2010-2011. Ortodoncia Actual 2013; 9(36): 52-56.
8. Sandoval P., et. al. Determinación de la necesidad de tratamiento ortodóntico en niños con dentición mixta primera fase de la ciudad de Temuco, Chile. Odontostomat 2009; 3: 155-161.
9. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. México: INEGI; 2014 Censo de Población y Vivienda 2010 [consultado agosto de 2015]. Disponible en: http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/perfil_socio/uem/702825047610_1.pdf
10. Canut J. Panorama de la ortodoncia. Las tendencias del siglo XXI. Rev. Esp. Ortod. 2000; 30: 71-72.